



GACETA DEL GOBIERNO



Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México
REGISTRO DGC NUM. 001 1621 CARACTERISTICAS 113282801

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130
Tomo CLXXXI A:2023/001/02
Número de ejemplares impresos: 700

Toluca de Lerdo, Méx., viernes 23 de junio del 2006
No. 119

SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO

ACUERDO CON EL QUE SE AUTORIZA A LA EMPRESA ARQUITECTURA EN OBRAS PRACTICAS, S.A. DE C.V., EL CONJUNTO URBANO DE TIPO HABITACIONAL DE INTERES SOCIAL DENOMINADO "UNIDAD HABITACIONAL MAGISTERIAL TENANGO", EN EL MUNICIPIO DE TENANGO DEL VALLE, ESTADO DE MEXICO.

SUMARIO:

AVISOS JUDICIALES: 2206, 894-A1, 2265, 2013, 2009, 2010, 797-A1, 1997, 723-B1, 725-B1, 2221, 882-A1, 2222, 775-B1, 724-B1, 841-A1, 858-A1, 2118, 843-A1, 2132, 2136, 853-A1, 777-B1, 785-B1, 786-B1, 787-B1, 782-B1, 780-B1, 781-B1, 2137, 2139 y 871-A1.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 883-A1, 2153, 2216, 2214, 820-B1, 2230, 2162, 2154, 2149, 792-B1, 2168, 2150, 2148, 2115, 2130, 855-A1, 776-B1, 2170, 2279-BIS y 2280-BIS.

"2006. AÑO DEL PRESIDENTE DE MEXICO, BENITO PABLO JUAREZ GARCIA"

SECCION PRIMERA

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO

**INGENIERO
DELFINO RANGEL LOPEZ**
Representante Legal de la Empresa
"Arquitectura en Obras Prácticas", S.A. de C.V.
Presente.

Me refiero a su escrito de fecha 12 de mayo del 2006 recibido con número de folio ACU-009/06, por el que solicita a esta Dirección General autorización para llevar a cabo un Conjunto Urbano de tipo habitacional de interés social denominado "UNIDAD HABITACIONAL MAGISTERIAL TENANGO", para desarrollar 222 viviendas, en un terreno con superficie de 43,450.14 M² (CUARENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA PUNTO CATORCE METROS CUADRADOS), localizado en la Calle Rafael Vilchis Gil de Arévalo sin número, Municipio de Tenango del Valle, Estado de México, y

CONSIDERANDO

Que el Código Administrativo del Estado de México en su artículo 5.40 define al conjunto urbano como "una modalidad en la ejecución del desarrollo urbano que tiene por objeto estructurar, ordenar o reordenar, como una unidad espacial integral, el trazo de la infraestructura vial, la división del suelo, la zonificación y normas de usos y destinos del suelo, la ubicación de edificios y la imagen urbana de un sector territorial de un centro de población o de una región".

Que el mismo ordenamiento legal, en su artículo 5.42 fracción III, establece que la autorización del conjunto urbano podrá comprender todas aquellas otras autorizaciones inherentes al desarrollo, que sean necesarias para su total ejecución, como en el presente caso, la apertura de vías públicas y la subdivisión en lotes.

Que acreditó su **personalidad jurídica y la constitución legal** de su representada, mediante la Escritura Pública No. 8,813 de fecha 23 de octubre de 1997, otorgada ante la fe del Notario Auxiliar de la Notaría Pública No. 26 de la Ciudad de Puebla, México, inscrita en el Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial de Puebla, Puebla, bajo el número 1,284, Tomo 1997, de fecha 11 de diciembre de 1997, la cual tiene como objeto social entre otros, la compra venta, arrendamiento, construcción y comercialización de bienes inmuebles, construcción de obras, arquitectura, urbanización, lotificación, así como lo relacionado a la construcción en general.

Que acreditó la **propiedad del terreno a desarrollar**, mediante la Escritura Pública No. 72,129 de fecha 6 de octubre del 2000, otorgada ante la fe del Notario Público No. 92 del Distrito Federal, México, inscrita en el Registro Público de la Propiedad de Tenango del Valle, Estado de México, bajo la Partida No. 244, Volumen 29, Libro Primero, Sección Primera, de fecha 15 de mayo del 2001.

Que el Organismo Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Tenango del Valle (SAPAS), expidió el dictamen de factibilidad de servicios de **agua potable y drenaje** para el desarrollo, mediante oficio sin número de fecha 1 de febrero del 2005. Por su parte la Comisión del Agua del Estado de México (CAEM), a través del oficio No. 206B10000/FAC/025/2005 del 3 de marzo del 2005, señaló que la empresa podrá continuar con los trámites del desarrollo ya que el Organismo SAPAS Tenango del Valle será el responsable del suministro de agua potable y del desalojo de las aguas residuales que genere el desarrollo.

Que mediante dictamen expedido con el folio No. CE/005/2001 de fecha 21 de junio del 2001, el Director General de **Protección Civil** de la Secretaría General de Gobierno del Estado de México, emitió la respectiva opinión favorable sobre riesgos, el cual fue ratificado a través del oficio No. SGG/SSGG/SSSP/DGPC/O-540/2005 de fecha 17 de febrero del 2005.

Que la Dirección General de Normatividad de la entonces Secretaría de Ecología del Gobierno del Estado de México, expidió la autorización en materia de **impacto y riesgo ambiental**, según oficio No. 21203/RESOL/247/01 de fecha 15 de junio del 2001, la cual fue prorrogada por la Dirección General de Ordenamiento e Impacto Ambiental de la Secretaría del Medio Ambiente mediante oficio No. 212080000/DGOIA/OF/2043/05 de fecha 1 de diciembre del 2005.

Que la entonces Dirección General de Vialidad, Autopistas y Servicios Conexos del Gobierno del Estado de México, expidió el dictamen de **incorporación e impacto vial**, mediante el oficio No. 21101/992/2001 del 21 de mayo del 2001, el cual fue actualizado por la Dirección General de Vialidad a través del oficio No. 21111A000/876/2006 de fecha 29 de marzo del 2006.

Que mediante oficio No. RBM/691-05 de fecha 16 de mayo del 2005, la Gerencia División Toluca Cuernavaca de Luz y Fuerza del Centro, estableció que es factible proporcionar el servicio de **energía eléctrica** para el desarrollo previo pago de un alimentador de distribución por parte de la empresa, a lo cual el promotor del desarrollo se comprometió a realizar dicho pago ante la Compañía de Luz y Fuerza del Centro, según escrito de fecha 26 de enero del 2006.

Que la Dirección General de Administración Urbana, a través de su Dirección de Planeación Urbana y Regional expidió la **Licencia de Uso del Suelo LUS** No.-066-0084/2004 de fecha 9 de noviembre del 2004, la cual se complementa con el **memorándum** sin número de fecha 27 de junio del 2005.

Que en términos de lo establecido por el artículo 47 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, la Dirección General de Administración Urbana emitió el correspondiente **Informe Técnico**, según consta en el oficio No. 22411A000/795/2005 de fecha 29 de junio del 2005.

Que una vez realizado el estudio correspondiente de la documentación exhibida, tanto desde el punto de vista técnico como legal, se llegó a la conclusión de que se encuentran satisfechos los requisitos que señala el Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, para la autorización del conjunto urbano.

Que con apoyo en lo dispuesto por los artículos 31 fracciones II y XIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; 5.5, 5.6, 5.9 fracción XIV y 5.42 fracción III, del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México y 52 de su Reglamento, así como en lo dispuesto por los artículos 118 y 119 fracción I del Código Financiero del Estado de México y Municipios, y con fundamento en lo establecido por los artículos 3 fracción II, 10 y 12 fracción IX del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, publicado en la *Gaceta del Gobierno* el 1º de julio del 2005, en relación con el artículo Tercero Transitorio del Decreto No. 189 de la II. "I.V" Legislatura del Estado de México, que reformó la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México, publicado en la *Gaceta del Gobierno* del Estado el 8 de diciembre del 2005, y considerando que es interés del Gobierno del Estado de México y del II. Ayuntamiento de Tenango del Valle, apoyar la oferta del suelo para la generación de viviendas en la Entidad, he tenido a bien expedir el siguiente:

A C U E R D O

PRIMERO. Se autoriza a la empresa "ARQUITECTURA EN OBRAS PRÁCTICAS", S.A. de C.V. representada por usted, el Conjunto Urbano de tipo habitacional de interés social denominado "UNIDAD HABITACIONAL MAGISTERIAL TENANGO", a desarrollarse como una unidad espacial integral, para que en la superficie de terreno de 43,450.14 M² (CUARENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA PUNTO CATORCE METROS CUADRADOS), localizado en la Calle Rafael Vilchis Gil de Arévalo sin número, Municipio de Tenango del Valle, Estado de México, lleve a cabo su desarrollo para alojar 222 viviendas, conforme al Plano Unico de Lotificación, el cual forma parte integrante de la presente autorización para todos los efectos legales y de acuerdo a las siguientes características generales:

SUPERFICIE HABITACIONAL VENDIBLE:	22,979.70 M ²
SUPERFICIE DE COMERCIO, PRODUCTOS Y SERVICIOS BASICOS VENDIBLE:	2,077.55 M ²
SUPERFICIE DE DONACION AL MUNICIPIO:	2,783.43 M ²
SUPERFICIE DE VIAS PUBLICAS:	15,609.46 M ²
SUPERFICIE TOTAL:	43,450.14 M²
NUMERO DE MANZANAS:	12
NUMERO DE LOTES:	121
NUMERO DE VIVIENDAS:	222

En términos de lo dispuesto por el artículo 5.42 fracción III del Código Administrativo del Estado de México, el presente Acuerdo por el que se autoriza el Conjunto Urbano "UNIDAD HABITACIONAL MAGISTERIAL TENANGO", incluye como autorizaciones del mismo, la apertura de vías públicas y la subdivisión en lotes, mismas que se expresan gráficamente en el Plano Unico de Lotificación, anexo a esta autorización.

SEGUNDO. Con fundamento en lo establecido en los artículos 5.44 fracciones I y II del Código Administrativo del Estado de México, 54, 58 y 59 fracción II, del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, las áreas de donación, obras de urbanización y de equipamiento correspondientes al desarrollo serán:

I. AREAS DE DONACION.

Deberá ceder al Municipio de Tenango del Valle, Estado de México, un área de 15,609.46 M² (QUINCE MIL SEISCIENTOS NUEVE PUNTO CUARENTA Y SEIS METROS CUADRADOS), que será destinada para **vías públicas**. Igualmente deberá cederle un área de 2,783.43 M² (DOS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y TRES PUNTO CUARENTA Y TRES METROS CUADRADOS), que será destinada a **espacios verdes y servicios públicos**. Esta donación deberá estar debidamente **habilitada** para su ocupación inmediata en el momento de su entrega-recepción y se encuentra identificada en el Plano Unico de Lotificación.

Asimismo, deberá cederle al Gobierno del Estado de México, un área equivalente a 1,332.00 M² (UN MIL TRESCIENTOS TREINTA Y DOS METROS CUADRADOS), que se ubicará fuera del desarrollo, en el lugar que indique la Secretaría de Desarrollo Urbano, misma que se utilizará de conformidad con lo previsto por el artículo 54 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México. Igualmente deberá formalizar su entrega, dentro del plazo de 6 meses contados a partir de la autorización del inicio de las obras de urbanización y equipamiento del desarrollo, en términos del artículo 56 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México.

II. OBRAS DE URBANIZACION.

Deberá realizar las siguientes obras de urbanización al interior del desarrollo, debiendo considerar como corresponda, en los proyectos ejecutivos y su construcción, las previsiones correspondientes a las personas con capacidades diferentes, conforme lo establecen los artículos 5.64, 11.34 y 11.35 del Código Administrativo del Estado de México, 61 fracción I inciso C) del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México y 53 del Reglamento de la Protección e Integración al Desarrollo de las Personas con Capacidades Diferentes:

- A). Red de distribución de agua potable hasta la toma domiciliaria y los sistemas que se emplearán para el ahorro, reuso y tratamiento del agua.
- B). Red separada de drenaje pluvial y sanitario y los sistemas para su manejo y tratamiento, así como para la infiltración del agua pluvial al subsuelo, que sean aprobados por la autoridad competente respectiva.
- C). Red de distribución de energía eléctrica.
- D). Red de alumbrado público, debiéndose utilizar sistemas y elementos ahorradores de energía eléctrica.
- E). Guarniciones y banquetas.
- F). Pavimento en arroyo de calles y, en su caso, en estacionamientos y andadores.

- G). Jardinería y forestación.
- H). Sistema de nomenclatura para las vías públicas.
- I). Señalamiento vial.

III. OBRAS DE INFRAESTRUCTURA PRIMARIA.

SUMINISTRO DE AGUA POTABLE Y DESCARGA DE AGUAS NEGRAS Y PLUVIALES.- Deberá realizar los proyectos y las obras de infraestructura para el suministro de agua potable, drenaje y descarga de aguas negras y pluviales que sean necesarias para la adecuada dotación de los servicios al conjunto urbano, en base al dictamen de factibilidad de servicios expedido por el Organismo Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Tenango del Valle (SAPAS), mediante oficio sin número de fecha 1 de febrero del 2005, y en lo que corresponda al oficio No. 206B10000/FAC/025/2005 del 3 de marzo del 2005, emitido por la Comisión del Agua del Estado de México (CAEM).

VIALIDAD.- Deberá realizar las acciones y obras de infraestructura primaria necesarias para su adecuada incorporación a la estructura vial de la zona, mismas que se señalan en el dictamen emitido por la Dirección General de Vialidad, Autopistas y Servicios Conexos, a través del oficio No. 21101/992/2001 del 21 de mayo del 2001, actualizado por la Dirección General de Vialidad mediante el oficio No. 21111A000/876/2006 de fecha 29 de marzo del 2006.

IV. OBRAS DE EQUIPAMIENTO.

Para cumplir con lo previsto en el artículo 59 fracción II y 61 fracción II del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, deberá construir en las áreas de donación del desarrollo, excepto el equipamiento básico, previa aprobación de los proyectos respectivos por la Secretaría de Desarrollo Urbano a través de su Dirección General de Administración Urbana, las siguientes obras de equipamiento que responderán a los programas arquitectónicos que enseguida se indican, debiendo considerar como corresponda, en los proyectos ejecutivos y su construcción, las previsiones correspondientes a las personas con capacidades diferentes, conforme lo establecen los artículos 5.64, 11.34 y 11.35 del Código Administrativo del Estado de México, 61 fracción I inciso C) del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México y 53 del Reglamento de la Protección e Integración al Desarrollo de las Personas con Capacidades Diferentes:

- A). **JARDIN DE NIÑOS DE 3 AULAS**, en una superficie de terreno de 966.00 M² (NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS METROS CUADRADOS) y una superficie de construcción de 345.00 M² (TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO METROS CUADRADOS).

PROGRAMA ARQUITECTONICO.

- 3 aulas de 6.38 x 8.00 metros a ejes (con entre ejes de 3.19 metros), con orientación norte-sur.
- Aula cocina.
- Dirección.
- Intendencia (casa del conserje).
- Bodega.
- Servicios sanitarios, con el siguiente número de muebles:
Alumnos hombres: 2 excusados (utilizar 1 para personas con capacidades diferentes), 1 mingitorio, 2 lavabos (utilizar 1 para personas con

- capacidades diferentes) y 1 tarja.
 Alumnos mujeres: 3 excusados (utilizar 1 para personas con capacidades diferentes), 2 lavabos (utilizar 1 para personas con capacidades diferentes) y 1 tarja.
 Maestros mujeres: 1 excusado y 1 lavabo.
- Pórtico.
 - Delimitación del predio con muro de una altura de 2.50 metros y luchada con muros de 1.50 metros de altura más 1.0 metro de barandal.
 - Plaza cívica con asta bandera de 6.00 metros de altura mínima (100.00 M² por aula).
 - Área de estacionamiento de vehículos con capacidad de 4 cajones de 2.40 x 5.00 metros cada uno (utilizar 1 para personas con capacidades diferentes).
 - Área con juegos que incluya: resbaladillas, columpios, sube y baja, escaleras horizontales (pasamanos) y otros.
 - Arcenero, chapoteadero y lavaderos.
 - Áreas verdes que incluyan como mínimo 3 árboles por aula, así como barreras de plantas y arbustos.
 - Mobiliario urbano: bancas, botes para basura, arbotantes y señalamientos.
 - Cisterna con capacidad de 3.00 M³.

B). OBRAS DE EQUIPAMIENTO URBANO BASICO por 80.00 M² (OCHENTA METROS CUADRADOS) de construcción, que conforme lo establece el artículo 60 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, se determinarán por la Secretaría de Desarrollo Urbano por conducto de la Dirección General de Administración Urbana, quien definirá asimismo los programas arquitectónicos correspondientes y que podrán consistir en los siguientes: unidad médica, biblioteca pública, casa de cultura, escuela de artes, auditorio, casa hogar para menores, casa hogar para ancianos, centro de integración juvenil, centro integral de servicios de comunicaciones, plaza cívica, gimnasio deportivo, lechería, caseta o comandancia de policía, guardería infantil, escuela especial para típicos u otros que al efecto se determinen, según lo define la Secretaría de Desarrollo Urbano. La Secretaría podrá autorizar que la obligación de ejecutar obras de equipamiento urbano básico, sea canalizada a la construcción del equipamiento urbano regional que se tenga previsto en el municipio o, en su caso, en la zona o región donde se localice este desarrollo, en la proporción que resulte.

C). JARDIN VECINAL Y AREA DEPORTIVA.

Jardín Vecinal de 711.00 M² (SETECIENTOS ONCE METROS CUADRADOS).

PROGRAMA ARQUITECTONICO.

- Zonas verdes (70 % de la superficie del jardín vecinal).
- Jardines: césped, barreras de plantas y arbustos.
- Zona arbolada (1 árbol por cada 50.00 M² de terreno).
- Circulaciones (30% de la superficie de jardín vecinal): senderos, veredas, andadores y plazuelas.
- Mobiliario urbano: bancas, botes para basura, arbotantes y señalamientos.

Área Deportiva de 1,069.00 M² (UN MIL SESENTA NUEVE METROS CUADRADOS).

PROGRAMA ARQUITECTONICO.

- 1 Multicancha de 22.00 x 30.00 metros mínimo.
- Area de ejercicios con aparatos al aire libre.
- Pistas para trotar.
- Areas verdes (1 árbol por cada 50.00 M² de terreno), así como barreras de plantas y arbustos.
- Area de estacionamiento de vehículos con cajones de 2.40 x 5.00 metros cada uno (1 cajón por cada 300.00 M² de terreno para zona deportiva).
- Mobiliario urbano: bancas, botes para basura, arbotantes y señalamientos.

El equipamiento destinado a educación deberá estar concluido a la fecha de ocupación de las viviendas y se entregará dotado de las instalaciones y mobiliario básico para su funcionamiento, conforme lo establecen los artículos 62 párrafo segundo y 63 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, e incluirá un pizarrón de 1.20 x 2.40 metros y un escritorio de 1.10 x 0.60 metros con silla, y 6 mesas redondas con 6 sillas cada una ó 9 mesas redondas con 4 sillas cada una, por aula de jardín de niños.

TERCERO. Deberá dar el debido cumplimiento a las **condicionantes ambientales** emitidas por la entonces Secretaría de Ecología del Gobierno del Estado de México, a través de su Dirección General de Normatividad, en su oficio No. 21203/RESOL/247/01 de fecha 15 de junio del 2001, el cual fue prorrogado por la Dirección General de Ordenamiento e Impacto Ambiental de la Secretaría del Medio Ambiente, mediante oficio No. 212080000/LGOJA/OF/2043/05 del 1 de diciembre del 2005, los cuales obran en el expediente respectivo.

Asimismo, deberá dar cumplimiento a las medidas de seguridad de **protección civil** emitidas por la Secretaría General de Gobierno del Estado de México, a través de su Dirección General de Protección Civil, contenidas en su dictamen con número de folio CE/005/2001 del 21 de junio del 2001 y al oficio No. SGG/SSGG/SSSP/DGPC/O-540/2005 de fecha 17 de febrero del 2005, y demás acciones derivadas de los mismos, los cuales obran igualmente agregados al expediente formado al desarrollo para todos los efectos legales conducentes.

CUARTO. Con base en lo establecido en el artículo 52 fracción XII del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, se le fija un plazo de 90 días hábiles contados a partir de la fecha de publicación de este Acuerdo en la *Gaceta del Gobierno del Estado de México*, para que presente ante la Dirección General de Administración Urbana, para su aprobación, la documentación y proyectos técnicos ejecutivos, debiendo en igual plazo presentar los comprobantes de pago de los **impuestos y derechos** a que se refieren los puntos séptimo, octavo y noveno de este Acuerdo, conforme lo establece la fracción XIV del artículo invocado.

QUINTO. Se le fija un **plazo de 12 meses**, contados a partir de la fecha de autorización del inicio de las obras de urbanización y equipamiento, para que termine y entregue a satisfacción de la Secretaría de Desarrollo Urbano por conducto de su Dirección General de Administración Urbana, las obras que se mencionan en este Acuerdo, conforme lo dispone el artículo 52 fracción XII del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México.

SEXTO. Para garantizar la ejecución y entrega de las obras de urbanización y de equipamiento, con fundamento en lo previsto por los artículos 5.44 fracción IV del Código Administrativo del Estado de México, 52 fracción XIV y 69 fracción I del Reglamento del Libro Quinto del citado ordenamiento, otorgará en un plazo no mayor de 90 días hábiles contados a partir de la fecha de publicación del presente Acuerdo en la *Gaceta del Gobierno* del Estado de México, una **fianza** a favor del Gobierno del Estado de México, por el 100% del valor de las obras por realizar, cuyo monto estimado asciende a la cantidad de \$11'075,000.00 (ONCE MILLONES SETENTA Y CINCO MIL PESOS M.N.).

Asimismo, para garantizar la ejecución y entrega de las obras de infraestructura primaria, otorgará en un plazo no mayor de 90 días hábiles contados a partir de la fecha de aprobación por las autoridades competentes de los proyectos de vialidad, agua potable y alcantarillado, una **fianza o garantía hipotecaria** a favor de la correspondiente dependencia del Gobierno del Estado de México y/o del Municipio de Tenango del Valle, por un monto igual al 100% del valor de las obras por realizar, conforme lo establecen los citados artículos 5.44 fracción IV del Código Administrativo del Estado de México, 52 fracción XIV y 69 fracción I del Reglamento del Libro Quinto del Código invocado.

SEPTIMO. De acuerdo a lo establecido por el artículo 52 fracción XIII del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México y con fundamento en el artículo 94 fracción I del Código Financiero del Estado de México y Municipios, pagará al Gobierno del Estado de México, la suma de \$80,255.00 (OCHENTA MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS M.N.), para cubrir los derechos de **supervisión** de las obras de urbanización y de equipamiento del desarrollo, a razón del 1.0% (UNO POR CIENTO) del presupuesto de dichas obras, aprobado por la Secretaría de Desarrollo Urbano a través de su Dirección General de Administración Urbana, cuyo costo directo estimado asciende a la cantidad de \$8'025,500.00 (OCHO MILLONES VEINTICINCO MIL QUINIENTOS PESOS M.N.).

Pagará asimismo el costo de la supervisión de las obras de infraestructura primaria, que será determinado por las autoridades correspondientes, ante quienes deberá acreditar dicho pago.

OCTAVO. Conforme a lo dispuesto por los artículos 118 y 119 fracción I del Código Financiero del Estado de México y Municipios, pagará al Municipio de Tenango del Valle por concepto de **impuesto por autorización** del conjunto urbano, la cantidad de \$96,613.29 (NOVENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS TRECE PESOS VEINTINUEVE CENTAVOS M.N.), cantidad que corresponde a 9.5 veces el salario mínimo diario de la zona económica en que se ubica el conjunto urbano, por cada una de las 222 viviendas de tipo interés social previstas en este desarrollo. De igual forma, deberá pagar al Municipio de Tenango del Valle la cantidad de \$23,821.69 (VEINTITRES MIL OCHOCIENTOS VEINTIUN PESOS SESENTA Y NUEVE CENTAVOS M.N.), que corresponde a 25.03 veces el monto del salario mínimo diario por cada 100 M² de superficie vendible para uso de comercio y servicios.

Con fundamento en lo establecido por el artículo 3 fracción XXXVII, inciso B), del Código Financiero del Estado de México y Municipios, las viviendas de tipo interés social que se construyan en este desarrollo, serán las que al término de su construcción o adquisición tengan un valor entre los 55,001 y 71,500 Unidades de Inversión (UDIS), norma que igualmente deberá observarse por los adquirentes de lotes.

NOVENO. Con fundamento en lo previsto por el artículo 137 bis fracciones I y II del Código Financiero del Estado de México y Municipios, pagará al Municipio de Tenango del Valle **por el control para el establecimiento del sistema de agua potable**, la cantidad de \$75,239.04 (SETENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE

PESOS CUATRO CENTAVOS M.N.). Asimismo, pagará al Municipio de Tenango del Valle por el control para el establecimiento del sistema de alcantarillado, la cantidad de \$83,598.93 (OCHENTA Y TRES MIL QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS NOVENTA Y TRES CENTAVOS M.N.).

Pagará asimismo los derechos correspondientes por la conexión de la toma para el suministro de agua en bloque, proporcionada por las autoridades estatales, municipales o sus descentralizadas, en el momento de la contraprestación del servicio, en términos de la respectiva Ley. El importe se determinará en función del caudal especificado en el proyecto de la red de agua potable aprobado por la autoridad competente.

DECIMO. Al momento de efectuar la entrega de las obras de infraestructura primaria, de urbanización y de equipamiento, otorgará a favor del Municipio de Tenango del Valle, una fianza por un monto igual al 20% del valor de las obras y por un período de 2 años, los cuales se contarán a partir de la fecha que consigne el acta de entrega total y definitiva de las obras, conforme lo establecen los artículos 5.44 fracción V del Código Administrativo del Estado de México y 69 fracción II del Reglamento del Libro Quinto del referido Código Administrativo.

Esta fianza se constituirá en base al valor que tengan dichas obras en el momento de su entrega, la cual se actualizará anualmente y será para garantizar que las obras se construyan sin defectos ni vicios ocultos. Si las obras a reparar excedieran el monto garantizado, corresponderá a su representada cubrir la diferencia.

DECIMO PRIMERO. En caso de que solicite prórroga para terminar y entregar las obras de infraestructura primaria, de urbanización y de equipamiento del desarrollo, se sujetará a una reevaluación de los montos de los costos de la fianza y los de supervisión señalados respectivamente en los puntos sexto y séptimo del presente Acuerdo, respecto de las obras por ejecutar en el período de vigencia de la prórroga, debiendo sujetarse a las reglas que al efecto establece el artículo 68 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México. Dicha reevaluación será aprobada por la Secretaría de Desarrollo Urbano a través de su Dirección General de Administración Urbana.

DECIMO SEGUNDO. De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 66 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, para iniciar la venta de lotes, opción de venta o efectuar contratos o actos que impliquen el traslado del dominio o posesión de cualquier parte o sección del conjunto urbano, se requerirá autorización expresa de la Dirección General de Administración Urbana, la cual se emitirá en porcentajes del 25 por ciento, respecto de cada etapa autorizada, conforme al avance en la ejecución de las obras de urbanización, equipamiento y, en su caso, de infraestructura primaria del desarrollo, debiendo acreditar la disponibilidad del servicio de agua potable. La protocolización de la autorización de venta de lotes que realice el Notario Público respectivo, deberá dejar constancia de los datos de la autorización correspondiente.

La ocupación de los lotes objeto de la enajenación autorizada sólo podrá efectuarse cuando estén ejecutadas y en servicio las obras de agua potable, drenaje y abastecimiento de energía eléctrica de la etapa o sección que se vaya a ocupar, además de que estén concluidos en la parte proporcional que correspondan los accesos viales y los equipamientos respectivos, conforme lo dispone el artículo 73 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México.

DECIMO

TERCERO. Conforme a lo dispuesto por el artículo 5.47 último párrafo del Código Administrativo del Estado de México, queda obligado, al igual que los **adquirentes de lotes en bloque**, a cumplir en todos sus términos las obligaciones establecidas en el presente Acuerdo de autorización.

DECIMO

CUARTO. Deberá insertar en los actos o contratos de traslado del dominio de los lotes, así como en la **publicidad comercial** del conjunto urbano, el tipo y fecha de su autorización y de su publicación en la *Gaceta del Gobierno* del Estado, de acuerdo con lo previsto por el artículo 66 fracción VI del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México. Asimismo, agregará a los contratos de referencia, copia del presente Acuerdo, del Plano Unico de Lotificación y de la autorización de la Dirección General de Administración Urbana, para la venta de lotes.

DECIMO

QUINTO. Se **prohíbe la propaganda engañosa**, que ofrezca condiciones, situaciones o bienes que no estén apegados a la realidad y a los términos de la autorización respectiva, según lo establece el artículo 5.46 del Código Administrativo del Estado de México, por lo que cualquier tipo de publicidad de oferta inmobiliaria del conjunto urbano, deberá ser previamente aprobada por la Secretaría de Desarrollo Urbano por conducto de su Dirección General de Administración Urbana.

DECIMO

SEXTO. Para **gravar, fideicomitir o afectar para sí** en forma alguna las áreas vendibles que integran el conjunto urbano, conforme lo prevé el artículo 71 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, deberá obtener previamente la autorización expresa de la Secretaría de Desarrollo Urbano por conducto de su Dirección General de Administración Urbana.

DECIMO

SEPTIMO. En los lotes del Conjunto Urbano "**UNIDAD HABITACIONAL MAGISTERIAL TENANGO**", sólo podrá llevarse a cabo las construcciones relativas al uso habitacional que se autoriza, no siendo por tanto necesario tramitar la obtención de las **licencias de uso del suelo** para los lotes destinados a vivienda y no causándose el cobro de derechos, de conformidad con lo establecido en el artículo 144 fracción VIII del Código Financiero del Estado de México y Municipios, si bien para el aprovechamiento de los lotes de tipo comercial y de servicios deberá obtener previamente las licencias de uso del suelo, de construcción y demás autorizaciones que correspondan.

El diseño estructural de las edificaciones deberá ajustarse invariablemente al Estudio de Mecánica de Suelos presentado en la Dirección General de Protección Civil Estatal, conforme al dictamen expedido con folio CI/005/2001 de fecha 21 de junio del 2001, el cual se complementa con el oficio No. SGG/SSGG/SSSP/DGPC/O-540/2005 de fecha 17 de febrero del 2005, debiendo igualmente observarse en las licencias de construcción respectivas, que emita el Municipio de Tenango del Valle.

DECIMO

OCTAVO. Queda obligado formalmente a respetar y cumplir todos y cada uno de los compromisos establecidos en el presente Acuerdo, así como la lotificación consignada en el Plano Unico de Lotificación anexo a esta autorización.

Del mismo modo deberá **mantener y conservar** las obras de infraestructura primaria, de urbanización y de equipamiento, así como **prestar** gratuitamente los servicios públicos de agua potable, drenaje, alumbrado público y recolección de basura del desarrollo, en los casos en que se haya autorizado la ocupación de lotes, hasta que dichas obras sean recibidas a entera satisfacción por la Secretaría de Desarrollo Urbano a través de su Dirección General de Administración Urbana y el Municipio de Tenango del Valle, de conformidad con lo establecido por el artículo 40 fracción V del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México.

DECIMO

NOVENO. Para transferir o ceder los derechos del presente Acuerdo, será necesaria la autorización expresa de la Dirección General de Administración Urbana, conforme lo establece el artículo 53 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México. Cualquier acto que implique el cambio de titularidad de los derechos derivados de este Acuerdo, incluyendo adjudicaciones a favor de terceros sin la autorización correspondiente, así como el incumplimiento a cualquiera de las obligaciones establecidas en este Acuerdo, traerá como consecuencia la aplicación de las medidas de seguridad y sanciones que correspondan, conforme a la legislación urbana vigente.

VIGESIMO. Con fundamento en los artículos 5.44 fracción VII del Código Administrativo del Estado de México y 52 fracción XVIII del Reglamento del Libro Quinto del Código en cita, deberá inscribir el presente Acuerdo y el Plano Unico de Lotificación en el Registro Público de la Propiedad, protocolizados ante Notario Público, en un plazo no mayor de 90 días hábiles contados a partir de la fecha de publicación de este Acuerdo en la *Gaceta del Gobierno*.

VIGESIMO

PRIMERO. Deberá colocar una placa metálica de al menos 80 X 80 cm. en un murete, en la cual se consigne como mínimo la fecha de publicación en la *Gaceta del Gobierno* del presente Acuerdo, así como el tipo del desarrollo autorizado, conforme lo dispone el artículo 52 fracción XIX del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México. La ubicación del murete será en la esquina surponiente del lote 1 de la manzana 11, con frente a la vía pública de acceso al desarrollo.

VIGESIMO

SEGUNDO. El presente Acuerdo de autorización no habilita a su titular a llevar a cabo alguno de los actos para los cuales el Código Administrativo del Estado de México y el Reglamento del Libro Quinto de dicho ordenamiento exijan una autorización específica, conforme lo dispone el artículo 52 fracción XVI del Reglamento invocado.

VIGESIMO

TERCERO. El presente Acuerdo de Autorización del Conjunto Urbano de tipo habitacional de interés social denominado "UNIDAD HABITACIONAL MAGISTERIAL TENANGO", ubicado en el Municipio de Tenango del Valle, Estado de México, surtirá sus efectos legales al día hábil siguiente al en que se publique en la *Gaceta del Gobierno* del Estado de México, debiendo su representada cubrir los derechos correspondientes a dicha publicación, en términos de lo dispuesto por el artículo 51 párrafo segundo del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México. La Dirección General de Administración Urbana enviará copia del mismo y del Plano Unico de Lotificación a las Secretarías de Finanzas, y de Educación, así como al Municipio de Tenango del Valle, Estado de México.

Dado en la Ciudad de Toluca de Lerdo, Estado de México, a los 2 días del mes de junio del 2006.

A T E N T A M E N T E

ARQ. GILBERTO HERRERA YAÑEZ
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION URBANA
(RUBRICA).

AVISOS JUDICIALES

**JUZGADO SEPTIMO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

Que en el expediente marcado con el número 444/05, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por J. ARTURO RODRIGUEZ GARCIA en contra de JOSE EDGAR PULIDO GARCIA, la Juez Séptimo Civil de Primera Instancia de Toluca, México, por auto de fecha seis de junio del año de dos mil seis, señaló las diez horas del día cuatro de agosto del año dos mil seis, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate en el presente juicio del bien inmueble embargado en autos, mismo que se encuentra ubicado en Privada de Juan Rodríguez número 105, Colonia Morelos, Segunda Sección, Toluca, Estado de México, cuyas medidas y colindancias según escrituras son las siguientes: al oriente: 7.00 m con propiedad particular; al norte: 9.40 m con propiedad particular; al poniente: 7.00 m con calle Privada de Juan Rodríguez; al sur: 9.40 m con área común libre, con una superficie de terreno de 65.80 metros cuadrados, el cual se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad bajo el volumen 485, partida 544, a foja 1, libro primero, sección primera, de fecha 10 de noviembre de 2004, a nombre de demandado JOSE EDGAR PULIDO GARCIA, por lo que anúnciese su venta por medio de edictos que se publicarán en la GACETA DEL GOBIERNO y en la puerta de este juzgado, a efecto de convocar postores, por tres veces dentro de nueve días, convóquese postores, haciéndoles saber que sirve de base para el remate la cantidad de \$ 880,000.00 (OCHOCIENTOS OCHENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), mismo que le fuera fijado por los peritos designados por la parte actora y demandada y que servirá de base para la formulación de posturas.

Dado en la ciudad de Toluca, México, a los doce días del mes de junio del año dos mil seis.-Secretario, Licenciada Mireya Beatriz Alanís Sánchez.-Rúbrica.

2206.-19, 23 y 29 junio.

**JUZGADO CIVIL DE CUANTIA MENOR
NICOLAS ROMERO, MEX.
E D I C T O**

En los autos del expediente número 70/2004, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por VALLADOLID COLLADO RITA en contra de MIGUEL ANGEL BANDA RODRIGUEZ, se ordenó por auto de fecha veinticuatro de mayo del año dos mil seis, el remate en pública almoneda y al mejor postor de los bienes embargados, consistentes en: A).- Una televisión marca LG, modelo CP-20F62G, serie 108RM00800, a colores sin control remoto, buen estado, sin probar; B).- Una video cassetera marca Hitachi, modelo VL-MX4510A, serie 01115217, color negra, sin control remoto, sin probar, regular estado; C).- Un estéreo marca Panasonic color gris plata, para cinco CD, modelo SA-TM40, serie PSMBF603495, con dos bocinas plateadas, modelo SB TM40, las dos con antena, sin control remoto, con antena chica buen estado, sin probar funcionamiento; D).- Un horno de microondas, color blanco, marca Sharp de 1200 watts, sin más datos visibles, buen estado, sin probar; E).- Una televisión marca Samsung, caja negra, modelo TXB-1930, serie 3CCD791604, con control remoto, de diecinueve pulgadas, buen estado, sin probar, a colores, con antena; F).- Sesenta y cuatro películas V.H.S. varios títulos; G).- Ciento treinta y seis discos compactos de títulos varios piratas, en mal estado valuados por los peritos de las partes en la cantidad de \$ 4,050.00 (CUATRO MIL CINCUENTA PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), lo anterior deberá ser publicado en forma legal por tres veces dentro de tres días en la GACETA DEL GOBIERNO, en el Boletín Judicial y en los estrados de este juzgado, a efecto de convocar postores para que acudan a este juzgado a las doce horas con treinta minutos del día veintiséis de junio del año dos mil seis, sirviendo como base de la postura legal la cantidad en que fueron valuados los bienes sujetos a remate.-Doy fe.

Nicolás Romero, México, siete de junio de 2006.-
Secretario de Acuerdos, Lic. Patricia Guerrero Gómez.-Rúbrica.
894-A1.-22, 23 y 26 junio.

**JUZGADO DE CUANTIA MENOR
DISTRITO DE IXTLAHUACA
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

Mediante proveído dictado en fecha veintitrés de mayo del dos mil seis, en el expediente número 387/2002, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por OSCAR GREENWELL VILCHIS, por su propio derecho, en contra de SANTOS GARCIA ROMERO, el suscrito Juez Mixto de Cuantía Menor de Ixtlahuaca, México, señala las diez horas del día veintisiete de junio de dos mil seis, para que tenga verificativo la segunda almoneda de remate respecto de los bienes embargados, consistentes en:

1.- Dos bocinas (baffles), color gris con azul, marca JVC, serie número 155L1213, en regular estado de uso, sin probar su funcionamiento, una de ellas rota en la parte superior. 2.- Un reloj de pared con el logo de Pepsi GEMEX, Cedis Atlacomulco, color azul con blanco, manecillas negras, en regular estado de conservación. 3.- Un reloj de pared Chimex Strike, números dorados en mal estado de conservación. 4.- Una lavadora marca IEM con capacidad de 10 kilos de ropa, redonda, color blanco, con crema, modelo LIC27LD, serie 0008M165787, Geno, en regular estado de uso, sin probar su funcionamiento. 5.- Una televisión marca JVC, modelo C-2020, serie número 09513271, manufacturado, abril 1990, a colores de aproximadamente 20 pulgadas, sin probar su funcionamiento con control remoto, marca JVC, en regular estado de uso, con antena marca Mitzu, color negro. 6.- Dos baffles marca JDL LUOD, sin serie, hechizas, de aproximadamente 30 por 20 centímetros, sin probar su funcionamiento. 7.- Un minicomponente marca Aiwa, serie número 504UB7420116, modelo CX-NV2102H, con carrusel para tres discos compactos, doble cassetera con dos bocinas marca Aiwa, modelo CX-NV2102H, con carrusel para tres discos compactos marca Aiwa, modelo SX-NV210YL, lote número N9718. 8.- Dos baffles color madera, tapa negra, marca JBL, sin probar su funcionamiento de aproximadamente 50 por 30 centímetros, en regular estado de uso. 9.- Una bicicleta fija para ejercicio, marca Sprint, color blanco, asiento color gris, en regular estado de uso, sin probar su funcionamiento, con dos pedales color gris. 10.- un ecualizador marca FISHER TSE, 1312-7103-19800, sin probar su funcionamiento, color negro, en regular estado de uso. 11.- Una Sandwichera marca Electrolux, modelo 55WV-268, número de producto 910-540-103, color blanco, en buen estado de uso, sin probar su funcionamiento, en caja. 12.- una bicicleta marca Benotto, color morado, rodada 16 sin probar su funcionamiento, volante y asiento color negro en regular estado de uso.

Sirviendo como precio base para el remate, la cantidad de \$4,460.25 (CUATRO MIL CUATROCIENTOS SESENTA PESOS 25/100 M.N.), cantidad que resulta de la deducción del cinco por ciento del valor en que fueran valuados originalmente los bienes embargados por el perito tercero en discordia de conformidad con lo establecido por el precepto legal antes invocado del Código Adjetivo Civil, siendo postura legal la que cubra dicha cantidad, en tal virtud deberá anunciarse la venta por tres veces dentro de tres días, por medio de edictos que se publicarán en el periódico oficial "GACETA DEL GOBIERNO", en el Boletín Judicial y en la tabla de avisos de este Juzgado, convocándose postores para la almoneda. Dado en la Ciudad de Ixtlahuaca, México, el día veintitrés de mayo del año dos mil seis.-Doy fe.-Secretario, Lic. Rubén Delgado Hernández.-Rúbrica.

2265.-22, 23 y 26 junio.

**JUZGADO 1º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEX.
E D I C T O**

EXPEDIENTE 157/06-1a.

SOCORRO SERGIO TORRES HERNANDEZ, por su propio derecho, promueve juicio ordinario civil en contra de FRACCIONAMIENTO AZTECA, S.A., respecto del inmueble ubicado en lote de terreno número 7, manzana 16, del Fraccionamiento Azteca, Segunda Sección, en Ecatepec de Morelos, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 18.00 m con lote 6; al sur: 18.00 m con lote 8; al oriente: 7.00 m con propiedad privada; al poniente: 7.00 m con Circuito Xochicalco, con una superficie total de 126 metros cuadrados. En consecuencia, notifíquese a FRACCIONAMIENTO AZTECA, S.A., por medio de edictos las siguientes prestaciones: A).- La declaración judicial en el sentido del que el promovente se ha convertido en propietario del lote de terreno número 7, manzana dieciséis, del Fraccionamiento Azteca, Segunda Sección, Ecatepec de Morelos, México; B).- La cancelación e inscripción ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este distrito judicial del lote de terreno objeto del juicio; C).- El pago de los gastos y costas, y emplácese para que dentro del plazo de treinta días a partir de que surta efectos la última publicación deben de comparecer en este juzgado a dar contestación a la demanda entablada en su contra, apercibido que de no comparecer por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo en el juicio se seguirá el juicio en su rebeldía, previniéndole a la parte demandada para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones, apercibidos que de no hacerlo las subsecuentes aún las de carácter personal se les harán en términos del artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles.

Publíquese el presente edicto por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO que se edita en la ciudad de Toluca y en un periódico de mayor circulación en esta ciudad, y en el Boletín Judicial, y fíjese en la puerta del juzgado una copia íntegra de la presente resolución por todo el tiempo del emplazamiento. Ecatepec de Morelos, a veinticinco de mayo del dos mil seis.-Doy fe.-Primer Secretario, Lic. Eugenia Mendoza Becerra.-Rúbrica.

2013.-5, 14 y 23 junio.

**JUZGADO 1º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEX.
E D I C T O**

CIRILA BECERRIL FLORES, promueve por su propio derecho en el Juzgado Primero de lo Civil de Primera Instancia del distrito judicial de Ecatepec de Morelos, México, bajo el expediente número 765/2005, el juicio ordinario civil, demandando la usucapión en contra de FRACCIONAMIENTO AZTECA, S.A. DE C.V. Y CONCEPCION MARTEL CARVAJAL, las siguientes prestaciones: A).- De FRACCIONAMIENTO AZTECA, S.A. DE C.V. Y CONCEPCION MARTEL CARVAJAL, para purgar vicios derivados de la adquisición, la declaración de que ha operado en mi favor la prescripción positiva del lote de terreno y casa identificada como lote 17 diecisiete, manzana 523 quinientos veintitrés, ubicada en la calle Otomies, del Fraccionamiento Azteca, municipio de Ecatepec de Morelos, distrito de Tlalnepantla, Estado de México, y que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 17.50 m con lote 16; al sur: 17.50 m con lote 18; al oriente: 7.00 m con lote 40; y al poniente: 7.00 m con calle Otomies, con una superficie total de 122.50 metros cuadrados. B).- Como consecuencia de lo anterior la cancelación de la inscripción del lote de terreno descrito en el inciso que antecede y que aparece inscrito en favor de FRACCIONAMIENTO AZTECA, S.A., bajo la partida número 01, volumen 150, libro primero, sección primera, de fecha 03 de abril de 1971, debiendo en consecuencia quedar inscrito a mi nombre

como legítima propietaria y que tiene las medidas y colindancias descritas en el inciso que antecede. C).- El pago de los gastos y costas que el presente juicio origine. Hechos. Con fecha primero de octubre de 1970, la hoy demandada FRACCIONAMIENTO AZTECA, S.A., celebró contrato privado de compraventa con la señora CONCEPCION MARTEL CARVAJAL, respecto del lote de terreno y casa objeto de la presente litis, que el mismo se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, fecha en la que tomo posesión material y jurídica a la señora CONCEPCION MARTEL CARVAJAL, por parte del FRACCIONAMIENTO AZTECA, S.A., teniendo la posesión en forma pacífica, de buena fe, continua y a título de propietaria, desde hace más de diecinueve años. Y toda vez que no fue posible la localización del domicilio y paradero del demandado como se desprende de las constancias existentes en el sumario notifíquese a FRACCIONAMIENTO AZTECA, S.A. Y CONCEPCION MARTEL CARVAJAL, por medio de edictos, que contendrán una relación sucinta de la demanda y que se publicarán tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO que se edita en la ciudad de Toluca y en el periódico de mayor circulación en esta ciudad, y en el Boletín Judicial, emplazándolos para que dentro del plazo de treinta días a partir de que surta efectos la última publicación deben de comparecer en este juzgado a dar contestación a la demanda entablada en su contra, fijándose además en la puerta del juzgado una copia íntegra de la presente resolución por todo el tiempo del emplazamiento, presente resolución por todo el tiempo del emplazamiento, apercibidos que de no comparecer por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo en el juicio se seguirá el juicio en su rebeldía, las publicaciones de los edictos a que se ha hecho referencia deberán hacer en días hábiles y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 1.105 del Código en cita, a efecto de estar en posibilidad de computar el término de acuerdo al artículo 1.149 de dicho ordenamiento legal, asimismo se le previene a la demandada para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones, apercibidos que de no hacerlo las subsecuentes aún las de carácter personal se les harán en términos del artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles.-Doy fe.

Ecatepec de Morelos, a siete de mayo de dos mil seis.-
Primer Secretario, Lic. Eugenia Mendoza Becerra.-Rúbrica.
2009.-5, 14 y 23 junio.

**JUZGADO 1º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEX.
E D I C T O**

VICTOR MANUEL SALDAÑA CASTELLANOS, promoviendo por su propio derecho ante el Juzgado Primero Civil de Primera Instancia del distrito judicial de Ecatepec, Estado de México, bajo el expediente número 856/2005, relativo al juicio ordinario civil sobre usucapión, promovido en contra de FRACCIONAMIENTO AZTECA, S.A. Y LUIS ALFONSO RIAÑO CARRASCO, respecto del inmueble ubicado en lote cincuenta y cuatro, manzana doscientos diecisiete, calle Tizapan, Fraccionamiento Azteca, municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, con una superficie de 120.00 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: al norte: 15.00 m con lote cincuenta y tres; al sur: 15.00 m con lote cincuenta y cinco; al oriente: 8.00 m con calle Tizapan; y al poniente: 8.00 m con lote veinticuatro, mismo que adquirió el promovente mediante contrato privado de compraventa celebrado con el señor LUIS ALFONSO RIAÑO CARRASCO, en fecha dieciocho de abril de mil novecientos ochenta y dos, quien a su vez lo adquirió de FRACCIONAMIENTO AZTECA, S.A., entregándole en esa fecha la posesión material y jurídica del bien inmueble descrito, poseyéndolo desde entonces en forma pública, pacífica, de buena fe y a título de propietario, realizando actos de posesión y dominio sobre el mismo, por lo que demanda como prestaciones: A) La usucapión en su favor respecto del inmueble descrito; B) La cancelación de la inscripción que aparece en el Registro Público de la Propiedad; y C) El pago de gastos y costas. Y toda vez que se desconoce el actual domicilio de la demandada

FRACCIONAMIENTO AZTECA, S.A., se ordenó emplazarle por medio de edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda y que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en otro de mayor circulación dentro de la misma población y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que debe presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, fíjese además en la puerta del tribunal una copia íntegra de la presente resolución por todo el tiempo del emplazamiento, previéndole que si pasado dicho término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndoles las notificaciones en términos del artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles.-Doy fe.

Ecatepec de Morelos, Estado de México, once de mayo del dos mil seis.-Secretario, Lic. Belem Cruz Gutiérrez.-Rúbrica.
2010.-5, 14 y 23 junio.

**JUZGADO 10º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA
E D I C T O**

EMPLÁCESE: FINANCIERA COMERCIAL MEXICANA, S.A. Y DARIO OLVERA MARTINEZ Y DARIO OLVERA MARTINEZ.

En el expediente marcado con el número 157/06, relativo al juicio ordinario civil usucapión, promovido por MARIA GABRIELA BUSTAMANTE HERNANDEZ en contra de FINANCIERA COMERCIAL MEXICANA, S.A. Y DARIO OLVERA MARTINEZ Y DARIO OLVERA MARTINEZ, en el cual les demanda las siguientes prestaciones: A).- La declaración judicial de que ha operado a mi favor la usucapión, respecto del inmueble identificado como lote de terreno números 10, 11 y 12, de la manzana IX, del Fraccionamiento Loma del Río, ubicado en el municipio de Villa Nicolás Romero, distrito de Tlalnepanitla, Estado de México, con superficie de 3005.47 m2 (tres mil cinco metros cuadrados, cuarenta y siete decímetros), con las medidas y colindancias: lote 10 con superficie de 1,000 m2 mide y linda: al norte: en 17.55 m con lote 53; al sur: en 20.00 m con la calle de Tortolas; al oriente: en 51.09 m con el lote 9; al poniente: en 50.72 m con el lote 11; lote 11 con superficie 1,000 metros cuadrados: al norte: en 20.00 m con el lote 52; al sur: en 20.00 m con la calle de Tortolas; al oriente: en 50.72 m con el lote 10; al poniente: en 50.29 m con el lote 12; lote 12 con superficie de 1,005.47 metros cuadrados: al norte: en 20.00 m con el lote 51; al sur: en 20.00 m con la calle de Tortolas; al oriente: en 50.29 m con el lote 11; al poniente: en 49.86 m con el lote 13; B).- La inscripción ante el Registro Público de la Propiedad, de la sentencia definitiva que su señoría se sirva dictar; C).- El pago de gastos y costas que este juicio origine. Fundándose en los siguientes hechos: 1.- Con fecha seis de agosto de mil novecientos noventa y cinco, adquirí en propiedad del señor Dario Olvera Martínez, mediante contrato de cesión de derechos, el inmueble identificado como lote de terreno números 10, 11 y 12, de la manzana IX, del Fraccionamiento Loma del Río, ubicado en el municipio de Villa Nicolás Romero, distrito de Tlalnepanitla, Estado de México, con superficie de 3005.47 m2 (tres mil cinco metros cuadrados, cuarenta y siete decímetros), con las medidas y colindancias: lote 10 con superficie de 1,000 m2 mide y linda: al norte: en 17.55 m con lote 53; al sur: en 19.52 m con la calle de Tortolas; al oriente: en 51.09 m con el lote 9; al poniente: en 50.72 m con el lote 11; lote 11 con superficie 1,000 metros cuadrados: al norte: en 20.00 m con el lote 52; al sur: en 20.00 m con la calle de Tortolas; al oriente: en 50.72 m con el lote 10; al poniente: en 50.29 m con el lote 12; lote 12 con superficie de 1,005.47 metros cuadrados: al norte: en 20.00 m con el lote 51; al sur: en 20.00 m con la calle de Tortolas; al oriente: en 50.29 m con el lote 11; al poniente: en 49.86 m con el lote 13, como lo acredito con el contrato de cesión de derechos. 2.- En la fecha de adquisición del inmueble de referencia, me fue entregada la posesión material y jurídica por el propio cedente. 3.- Desde la fecha de adquisición del inmueble tengo la posesión del mismo

en concepto de propiedad y a título de buena fe, y he realizado actos de dominio. 4.- La posesión ha sido de forma pacífica, continua y sin interrupción alguna. 5.- La posesión es a la luz pública ya que es conocida por los vecinos y colindantes. 6.- El inmueble se encuentra registrado a nombre de FINANCIERA COMERCIAL MEXICANA, S.A., como se acredita con el certificado de inscripción. 7.- Como oportunamente lo acreditare, tengo en posesión el referido inmueble, por el tiempo suficiente y en las condiciones exigidas por nuestra legislación sustantiva de la materia, a título de dueño, es por lo que promuevo el juicio de usucapión en contra de los demandados, a fin de que se declare que la usucapión se a declarado a mi favor. Así mismo ignorando el domicilio del codemandado FINANCIERA COMERCIAL MEXICANA, S.A. Y DARIO OLVERA MARTINEZ. El Juez Décimo Civil de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, por auto de fecha diez de mayo del año dos mil seis, ordenó emplazar al mismo por medio de edictos, debiéndose hacer la publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el Boletín Judicial y en el periódico de mayor circulación, para que dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de que surta efectos la última publicación, de contestación a la demanda instaurada en su contra, apercibiéndole que de no comparecer por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones por Lista y Boletín Judicial. Atizapán de Zaragoza, México, se expiden a los dieciséis días del mes de mayo del año dos mil seis.

Para ser publicados en la GACETA DEL GOBIERNO, Boletín Judicial y en un periódico local de mayor circulación por tres veces de siete en siete días.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Ma. Eréndira Oliva Vieyra.-Rúbrica.

797-A1.-5, 14 y 23 junio.

**JUZGADO 10º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO A:
YOLANDA IBARGUENGOYTIA ORTIZ DE CHAVEZ Y DARIO OLVERA MARTINEZ.

Se hace de su conocimiento que RAUL ARZOLA ARAUZ, bajo el expediente número 156/06, promueve en contra de YOLANDA IBARGUENGOYTIA ORTIZ DE CHAVEZ Y DARIO OLVERA MARTINEZ, el juicio ordinario civil usucapión, demandándole las siguientes prestaciones: A).- La declaración judicial que ha operado a su favor la usucapión y que ha adquirido por ende la propiedad de los inmuebles identificados como lote de terreno número 5, de la manzana IX, del Fraccionamiento Loma del Río, ubicado en el municipio de Villa Nicolás Romero, distrito de Tlalnepanitla, Estado de México, con una superficie de 1,000.00 metros cuadrados; B).- Consecuentemente la inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la sentencia definitiva que su señoría se sirva dictar; y C).- El pago de gastos y costas que este juicio origine hasta su total terminación. Fundándose en los siguientes hechos: 1.- Con fecha seis de agosto de mil novecientos noventa y cinco, adquirí en propiedad del señor DARIO OLVERA MARTINEZ, mediante contrato de cesión de derechos, del lote antes referido. 2.- En la fecha de adquisición del inmueble me fue entregada la posesión material y jurídica por el propio cedente. 3.- Desde la fecha de adquisición del inmueble, tengo la posesión del mismo en concepto de propietario y a título de buena fe. 4.- La posesión del inmueble objeto de la presente demanda ha sido en forma pacífica. 5.- Igualmente, la posesión que tengo es a la luz pública. 6.- El multicitado lote de terreno se encuentra registrado a nombre de YOLANDA IBARGUENGOYTIA ORTIZ DE CHAVEZ y 7.- Tengo en posesión el referido inmueble por el tiempo suficiente y en las condiciones exigidas por nuestra legislación sustantiva de la materia. El juez por auto de fecha veinticuatro de febrero del año dos mil seis, dio entrada a la demanda y por desconocer su actual domicilio, por auto del diez de mayo del mismo año, ordenó su emplazamiento

por medio de edictos, haciéndole saber que dentro del término de treinta días siguientes a la última publicación deberá de comparecer por sí, o por apoderado a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, señalando domicilio de su parte para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerlo así se seguirá el juicio en su rebeldía y las posteriores notificaciones aún las de carácter personal se le harán por medio de Lista y Boletín Judicial, en la inteligencia de que las copias de traslado se encuentran a su disposición en la secretaría de este juzgado.

Y para su publicación en el periódico GACETA DEL GOBIERNO de este Estado, "Diario Amanecer y en el Boletín Judicial", por tres veces de siete en siete días, se expide el presente a los dieciséis días del mes de mayo del año dos mil seis.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Ricardo Novia Mejía.-Rúbrica.

797-A1.-5, 14 y 23 junio.

**JUZGADO 4º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O**

En los autos del expediente 988/2005, relativo al juicio ordinario civil, promovido por GRISELDA OCHOA FERNANDEZ en contra de LUCY QUIÑONES NAVARRO, se le notifica a la demandada a través de edicto en cumplimiento al auto de fecha quince de mayo del año en curso. A).- El cumplimiento de la obligación de hacer, consistente en la realización forzosa de los actos tendientes y necesarios, para la terminación del contrato de comodato que en sus momento la demandada celebro con el señor EDGARDO NIETO SALINAS, respecto del bien inmueble que actualmente este ocupa, mismo que como he referido en el párrafo anterior, es de mi propiedad, según se explica en el capítulo de hechos de escrito, debiendo señalar esta prestación reclamada a la hoy demandada, con la única finalidad de que el cumplimiento de la obligación que se le reclama no quede indeterminada respecto del momento que debe cumplirse. B).- En caso de que se suscite cualquier circunstancia, que imposibilite el hecho de que sea la demandada referida quien personalmente cumpla con la obligación de concluir el contrato de comodato referido en el numeral que antecede, o bien, en el caso de que la demandada omita cumplir con la citada obligación dentro del término correspondiente que le haya señalado esta autoridad para tal efecto, solicito que dicha terminación de contrato la realice este H. Organó Judicial a través de su personal facultado y por los medios idóneos, en suplencia de mi contraparte. C).- En el caso de que suscite la imposibilidad de que sea la demandada referida quien personalmente cumpla con la obligación de concluir el contrato de comodato referido bien en el caso de que la demandada omita cumplir con la citada obligación dentro del término correspondiente que le haya señalado esta autoridad para tal efecto y que este juzgado declare improcedente la solicitud de que sea esta autoridad quien sustituya al demandado en el cumplimiento de la obligación exigida, solicito, se faculte tanto a la suscrita actora o bien al señor MOISES MUÑOZ CASTILLO, ambas personas con interés jurídico en el cumplimiento de la obligación reclamada a mi contraria, para que con fundamento en el artículo 7.310 del Código Civil para esta entidad federativa, den cumplimiento a lo requerido de la demandada, en sustitución de la misma. D).- La reparación de los daños materiales sufridos por el inmueble citado en este escrito, considerando que dicho inmueble fue transmitido a la suscrita en perfectas condiciones de uso y sin daño alguno que incidiera en la depreciación del bien. E).- El pago de los daños y perjuicios que lleguen a generarse conforme a lo expuesto en el hecho 8, de esta demanda. F).- El pago de los gastos y costas generados por la tramitación del presente juicio. De igual forma solicito como tercero al presente juicio, para que haga valer el derecho que le corresponda de la manera que sea acorde a sus intereses al C. MOISES MUÑOZ CASTILLO, quien por las diversas circunstancias que se narran en los hechos de este documento tiene interés en este juicio, dicha persona puede ser localizada en el domicilio en calle Maestro Rural, lote 12, manzana 93, Colonia

Zona Escolar Distrito Federal. Fundándose para ello en las consideraciones legales que más adelante invoco y en los siguientes. Haciéndole saber que debe de presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación el secretario fijará además en la puerta del tribunal una copia íntegra de la resolución por todo tiempo del emplazamiento, si pasado este plazo no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarla se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones por Lista y Boletín Judicial, edicto expedido a solicitud de la promovente.

Son dados el día veinticinco de mayo del año dos mil seis.-C. Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Guadalupe Sámano de la Rosa.-Rúbrica.

797-A1.-5, 14 y 23 junio.

**JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL
DISTRITO DE CUAUTITLAN-CUAUTITLAN IZCALLI
E D I C T O**

SAMUEL MIRELES REYES, demanda ante este juzgado, en el expediente número 726/05, juicio ordinario civil sobre usucapión en contra de MARIA CONCEPCION SANCHEZ VIUDA DE CORTES, las siguientes prestaciones: A) El reconocimiento de que ha operado en mi favor la usucapión respecto de la fracción del bien inmueble detallado en líneas que anteceden por haberlo poseído por más de cinco años en forma pacífica, continua, pública, quieta de buena fe y a título de propietario. B) Como consecuencia, se declare que me he convertido en propietario de la fracción del inmueble de referencia por haber operado en mi favor la prescripción adquisitiva, por lo tanto la sentencia definitiva que su señoría dicte me sirva de título de propiedad. En virtud de que se ignora el actual domicilio de la demandada MARIA CONCEPCION SANCHEZ VIUDA DE CORTES, se le emplaza por medio del presente edicto, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación y se le previene que si pasado este término no comparece a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, por sí, o por apoderado, el juicio se seguirá en rebeldía, y las posteriores notificaciones aún las de carácter personal se le harán en términos de lo dispuesto por los artículos 1.168, 1.170 del Código Procesal Civil, es decir conforme a las reglas de las notificaciones no personales.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en un periódico de mayor circulación en esta ciudad y en el Boletín Judicial se expide el presente a los diecinueve días del mes de mayo de dos mil seis.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Francisco Vargas Ramírez.-Rúbrica.

797-A1.-5, 14 y 23 junio.

**JUZGADO 3º CIVIL DE CUANTIA MENOR
ECATEPEC DE MORELOS, MEX.
E D I C T O**

EN los autos del expediente marcado con el número 111/2006, relativo al juicio ordinario civil, promovido por MARIO ALBERTO RAMIREZ LOPEZ en contra de EDUARDO DUARTE VALERO, JOSE LUIS LOPEZ PACHECO Y JUAN ANTONIO PEÑALOZA RAMIREZ, existen entre otras constancias las siguientes:

Auto. Ecatepec de Morelos, México, (17) diecisiete de mayo del año (2006) dos mil seis.

A sus antecedentes el escrito de cuenta, visto su contenido, y toda vez que de los informes rendidos por la Dirección de Seguridad Pública y Tránsito de Ecatepec de Morelos, México, así como la Dirección General de Apreheniones de la Procuraduría General de Justicia del Estado de México, se desprende que no es posible localizar el domicilio de los codemandados JOSE LUIS LOPEZ PACHECO Y JUAN ANTONIO PEÑALOZA RAMIREZ, como se solicita y con

fundamento en el numeral 1.181 del Código de Procedimientos Civiles vigente de aplicación supletoria a la Legislación Mercantil, procedase a emplazarlos por medio de edictos, los cuales deberán de publicarse por tres veces de siete en siete días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación del lugar en que se actúa y en las listas que se fijan en lugar visible de este juzgado, debiendo contener una relación sucinta de la demanda de mérito, haciéndole saber que deberá de presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente a la última publicación. En razón de lo anterior, la secretaría deberá fijar en la puerta de este tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento, con el apercibimiento que en caso de no comparecer dentro del término señalado en líneas que anteceden, se seguirá la substanciación del negocio judicial que nos ocupa en rebeldía del mismo, haciéndole las ulteriores notificaciones por listas que se fijan en lugar visible de este juzgado.

Se reclaman las siguientes prestaciones: A. El pago de la cantidad de \$ 25,528.38 (VEINTICINCO MIL QUINIENTOS VEINTIOCHO PESOS 38/100 M.N.), por concepto de daños materiales ocasionados en el patrimonio del suscrito... B. El pago del 9% mensual que resulte sobre la cantidad mencionada en el inciso que antecede y por concepto de intereses moratorios generados desde el día 06 de junio del 2005, hasta el momento en que se haga el pago de todas y cada una de las prestaciones que reclamo. C. El pago de la cantidad de \$ 32,000.00 (TREINTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M.N.), por concepto de pago de rentas, al tener que verse en la necesidad el suscrito de pagar renta de un departamento para vivir desde el día 15 de junio del 2005, como lo demuestro en el contrato de arrendamiento misma fecha que exhibo para debida constancia, más las cantidades que se sigan generando por concepto de renta hasta la total conclusión del presente juicio. D. El pago de los perjuicios ocasionados al suscrito sobre la cantidad de dinero mencionada en el punto que antecede y los que se sigan ocasionando hasta la solución de este juicio a razón del interés del Banco Nacional de México, en el momento en que se me haga el pago de las prestaciones reclamadas. E. El pago de los gastos, costas y honorarios profesionales que se causen con motivo de la tramitación de este juicio hasta su completa solución. Notifíquese.

Así lo acordó y firma el juez del conocimiento Licenciado ANTONIO RAYO HERNANDEZ, quien actúa legalmente con Secretario de Acuerdos Licenciada SOCORRO HERNANDEZ OLIVAREZ, quien autoriza y firma.-Doy fe.

Tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación del lugar en que se actúa y en las listas que se fijan en lugar visible de este juzgado.-Secretario de Acuerdos, Lic. Socorro Hernández Olivarez.-Rúbrica.

797-A1.-5, 14 y 23 junio.

**JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O**

LAS CABAÑAS, S.A. A TRAVES DE SU REPRESENTANTE LEGAL.

En los autos del expediente marcado con el número 1345/2005, relativo al juicio ordinario civil usucapión, promovido por MARIA DEL CARMEN HERNANDEZ HUICOCHEA en contra de LAS CABAÑAS, S.A. A TRAVES DE SU REPRESENTANTE LEGAL, de quienes se reclama el cumplimiento de las siguientes prestaciones: A.- La declaración judicial que ha operado en mi favor, la prescripción positiva y en consecuencia me he convertido en propietaria de un lote de terreno de una superficie de 342.00 metros cuadrados, denominado y ubicado como lote 1-A, Loma Santa Bertha, Primera Sección, Fraccionamiento Granjas las Cabañas, municipio de Tepotzotlán, Estado de México, actualmente denominado lote 1-A, Loma Santa Bertha, Primera Sección, Fraccionamiento Granjas las Cabañas, pueblo de Cañadas de Cisneros, municipio de Tepotzotlán, Estado de

México. B.- La declaración de que la sentencia que se dicte en este juicio, me sirva de título de propiedad, como consecuencia se ordene su inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio en Cuautitlán, Estado de México, a nombre de la suscrita. C.- El pago de gastos y costas que se originen, por la tramitación del presente juicio. Toda vez que el actor manifestó desconocer el domicilio actual del demandado, se realizaron las providencias que señala la ley para cerciorarse de la necesidad de emplazar por este medio, consecuentemente, con fundamento en lo dispuesto por el numeral 1.181 del Código de Procedimientos civiles, se ordene emplazar a juicio al demandado LAS CABAÑAS, S.A. A TRAVES DE SU REPRESENTANTE LEGAL, con la finalidad de que comparezca ante este juzgado, ya sea por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo a producir su contestación a la entablada en su contra dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación del presente edicto, lo que se realizará por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en un periódico de mayor circulación en el municipio de Tepotzotlán, Estado de México y en el Boletín Judicial, con el apercibimiento que de no hacerlo se tendrá por contestada la demanda en sentido negativo y el juicio se seguirá en rebeldía de su parte, asimismo las subsiguientes notificaciones se le harán por medio de Lista y Boletín Judicial que se fijan en los estrados de este juzgado.

Pronunciado en Cuautitlán, México, veintiséis de mayo del año dos mil seis.-Secretario Judicial, Lic. Mary Carmen Flores Román.-Rúbrica.

797-A1.-5, 14 y 23 junio.

**JUZGADO 3º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEX.
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO 280/05.

ACTOR: FELIPE GALLEGOS TORRES.

DEMANDADO: INCOBUSA, S.A. DE C.V. Y AGUILEO MORALES MEDINA.

FELIPE GALLEGOS TORRES, por su propio derecho demanda en juicio ordinario civil de INCOBUSA, S.A. DE C.V. Y AGUILEO MORALES MEDINA, la usucapión del inmueble ubicado en manzana 567, lote 20, del Fraccionamiento Jardines de Morelos, Sección Playas, municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, hoy conocido como calle Playa de Tijuana, manzana 567, lote 20, del Fraccionamiento Jardines de Morelos, en Ecatepec de Morelos, Estado de México. Fundándose para ello en los siguientes hechos que en forma sucinta se menciona: Que en fecha 25 de febrero de 1996, mediante contrato de compra venta con el señor AGUILEO MORALES MEDINA, adquirió el inmueble motivo del presente asunto, inmueble que cuenta con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 9.00 m con lote 21; al sur: 9.00 m con Playa de Tijuana; al este: 17.50 m con lote 19; y al oeste: 17.50 m con Playa Bonita, con un total de 157.50 metros cuadrados, y el cual se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad a favor de INCOBUSA, S.A. DE C.V., por lo que dichos demandados deberán presentarse en este juzgado a contestar la demanda instaurada en su contra, dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente de la última publicación, con el apercibimiento que en caso de no comparecer por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlos se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndoles las posteriores notificaciones en términos del artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, quedando en la secretaría de este tribunal las copias de traslado.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO, en el periódico de mayor circulación y en el Boletín Judicial todos de esta entidad, se expide a los veintinueve días del mes de mayo del año dos mil seis.-Doy fe.- Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Catalina Luna Rodríguez.-Rúbrica.

797-A1.-5, 14 y 23 junio.

**JUZGADO 3º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEX.
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO 07/05.

ACTOR: JUÁN GALLEGOS TORRES.

DEMANDADO: INCOBUSA, S.A. DE C.V. Y AQUILEO MORALES MEDINA.

JUAN GALLEGOS TORRES, por su propio derecho demanda en juicio ordinario civil de INCOBUSA, S.A. DE C.V. Y AQUILEO MORALES MEDINA, la usucapión del inmueble ubicado en manzana 578, lote 1, del Fraccionamiento Jardines de Morelos, Sección Playas, municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México. Fundándose para ello en los siguientes hechos que en forma sucinta se menciona: Que en fecha 22 de julio de 1997, mediante contrato de compra venta con la señora AQUILEO MORALES MEDINA, adquirió el inmueble motivo del presente asunto, inmueble que cuenta con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 7.00 m con Playa Azul; al sur: 7.00 m con lote 2; al este: 17.50 m con Playa Bonita; y al oeste: 17.50 m con lote 36, y el cual se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad a favor de INCOBUSA, S.A. DE C.V., por lo que dichos demandados deberán presentarse en este juzgado a contestar la demanda instaurada en su contra, dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente de la última publicación, con el apercibimiento que en caso de no comparecer por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlos se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndoles las posteriores notificaciones en términos del artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, quedando en la secretaría de este tribunal las copias de traslado.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO, en el periódico de mayor circulación y en el Boletín Judicial todos de esta entidad, se expide a los veintinueve días del mes de mayo del año dos mil seis.-Doy fe.- Primer Secretario de Acuerdos, Lic. María Magdalena Soto Canales.-Rúbrica

797-A1.-5, 14 y 23 junio.

**JUZGADO 3º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEX.
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO 224/05.

ACTOR: HILARIA CABALLERO.

DEMANDADO: INCOBUSA, S.A. DE C.V. Y JOSE MATIAS MONDRAGON.

HILARIA CABALLERO, por su propio derecho demanda en juicio ordinario civil de INCOBUSA, S.A. DE C.V. Y JOSE MATIAS MONDRAGON, la usucapión del inmueble ubicado en manzana 37, lote 28, del Fraccionamiento Jardines de Morelos, Quinta Sección, municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México. Fundándose para ello en los siguientes hechos que en forma sucinta se menciona: Que en fecha 18 de septiembre de 1995, mediante contrato de compra venta con el señor JOSE MATIAS MONDRAGON, adquirió el inmueble motivo del presente asunto, inmueble que cuenta con las siguientes medidas y colindancias: al noroeste: 7.17 m con lote 29; al sureste: 15.52 m con lote 27; al noreste: 11.00 m con lote 26-A; al suroeste: 13.82 m con calle Hermosillo, con superficie total de 124.79 metros cuadrados, y el cual se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad a favor de INCOBUSA, S.A. DE C.V., por lo que dichos demandados deberán presentarse en este juzgado a contestar la demanda instaurada en su contra, dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente de la última publicación, con el apercibimiento que en caso de no comparecer por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlos se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndoles las posteriores notificaciones en términos del artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, quedando en la secretaría de este tribunal las copias de traslado.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO, en el periódico de mayor circulación y en el Boletín Judicial todos de esta entidad, se expide a los

veintinueve días del mes de mayo del año dos mil seis.-Doy fe.- Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Catalina Luna Rodríguez.-Rúbrica.

797-A1.-5, 14 y 23 junio.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEX.
E D I C T O**

FONDO NACIONAL DE FOMENTO EJIDAL

GAMALIEL LOPEZ MERIDA, parte actora en el juicio ordinario civil usucapión, tramitado bajo el expediente número 707/05, en este Juzgado le demanda a FONDO NACIONAL DE FOMENTO EJIDAL Y FRANCISCA MERIDA ARIAS, las siguientes prestaciones: A).- Del Fondo Nacional de Fomento Ejidal y de la señora FRANCISCA MERIDA ARIAS, demando la propiedad por usucapión (prescripción positiva), respecto de una fracción de terreno número 12, de la manzana tres de la colonia Ciudad Lago, municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México. Fundándose en los siguientes HECHOS: 1.- Como se acredita con el certificado de inscripción que me fue expedido por el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio, mismo que se anexa al presente ocurso, el lote de terreno materia de este juicio se encuentra inscrito a favor del FONDO NACIONAL DE FOMENTO EJIDAL, bajo la partida 1673, volumen 44 Bis, Libro Primero, Sección Primera de fecha 13 de noviembre de 1974, con una superficie total de 200.00 metros cuadrados y con las medidas y colindancias señaladas en el certificado de inscripción que anexo al presente ocurso. 2.- La fracción del lote de terreno del cual demando la propiedad por usucapión tiene una superficie total de 100.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al noreste: 10.00 m con fracción del mismo lote 12; al suroeste: 10.00 m con calle Lago Viedma; al noroeste: 10.00 m con calle Lago Ontario y al sureste: 10.00 m con lote 11. 3.- Bajo protesta de decir verdad, la fracción del lote de terreno antes descrito e identificado, lo poseo con todos los atributos que la ley establece para que pueda operar la usucapión (prescripción positiva) a mi favor, ya que la fracción del lote de terreno materia de este litigio lo he venido poseyendo en forma pacífica, pública, continua, de buena fe y en calidad de propietario, ya que lo adquirí de la señora FRANCISCA MERIDA ARIAS mediante un contrato privado de compra venta que celebramos el día dos de noviembre de 1995, por lo que desde esa fecha poseo la fracción del lote de terreno con el Animus Domini, por lo que siempre me han considerado propietario, tanto por los vecinos como por los hoy demandados, de igual forma, desde que me fue entregada la posesión del lote de terreno antes descrito, en ningún momento he dejado de detentarlo por lo que la misma adquiere el carácter de continua, como ya señale siempre me he comportado como propietario del lote de referencia, habiendo llevado a cabo en el mismo lote de terreno actos y hechos que muestran que tengo el dominio del mismo, por lo que ante mis vecinos y colindantes en todo momento me he comportado como el propietario, de igual forma, siempre se me ha reconocido dicho carácter por las personas mencionadas, es decir, como el único y exclusivo propietario, adquiriendo mi posesión el carácter de pública, manifestando de igual forma que nunca he tenido problemas con relación a dicha posesión con persona alguna, ya sea física o moral, pues durante el transcurso de dicha posesión jamás he sido molestado en la misma y dada la causa generadora de esta, convierte mi posesión en pacífica y por ende de buena fe. Ignorándose su domicilio se le emplaza por edictos para que dentro del plazo de treinta días siguientes al de la última publicación de este edicto comparezca a juicio, por sí por apoderado o gestor que pueda representarlo, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo el juicio se seguirá en rebeldía, se le previene para que señale domicilio en esta Ciudad, ya que de no hacerlo las posteriores notificaciones se le harán por lista y boletín judicial. Quedan en la Secretaría del Juzgado las copias de traslado a disposición del demandado.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en Toluca, México, y en un periódico de mayor circulación de esta ciudad que tenga

publicación diaria y que cubra un territorio más amplio, así como en el Boletín Judicial del Estado de México, se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a los diecisiete días del mes de mayo del dos mil seis.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos del Juzgado Cuarto Civil del Distrito Judicial de Nezahualcóyotl, México, Lic. María Rosalba Briseño Alvarado.-Rúbrica.

1997.-5, 14 y 23 junio.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEX.
E D I C T O**

RICARDO LOPEZ GALLEGOS.

JUAN ANTONIO VELAZQUEZ MARQUEZ, parte actora en el juicio ordinario civil usucapión, tramitado bajo el expediente número 197/06, en este Juzgado le demanda a RICARDO LOPEZ GALLEGOS, las siguientes prestaciones: I.- La usucapión del lote de terreno número 8, manzana 12, Col. Nezahualcóyotl, de Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, misma persona física que se encuentra inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, bajo la partida 8640, Volumen 133 AUX. 14, Libro Primero, Sección Primera, de fecha 10 de diciembre de 1982, según oficio 202-68-7/82, Transcripción del Asiento 588, Volumen 16, Libro Primero, Sección Primera, de fecha 17 de mayo de 1962, de Texcoco, México, tal y como consta en el certificado de inscripción expedido por el mismo. 2.- Asimismo solicito en su oportunidad sea ordenado por sentencia la cancelación de la inscripción del lote de terreno ya descrito anteriormente, que esta a favor del demandado y el cual esta inscrito en el Registro Público de la Propiedad, como consta en el certificado que se acompaña y sea inscrita a favor del suscrito el referido lote cuyas medidas y colindancias anotaré más adelante. Fundándose en los siguientes hechos: I.- Desde el día 15 de marzo de 1997, mediante contrato privado de compraventa, celebré con el señor RICARDO LOPEZ GALLEGOS, en la cantidad de \$45,000.00 (CUARENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), estoy poseyendo el lote de terreno número 8, manzana 12, colonia Nezahualcóyotl, de Ciudad Nezahualcóyotl, México, con una superficie total de 148.50 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 16.50 m con lote 9, al sur: 16.50 m con lote 7; al oriente: 9.00 m con lote 13, al poniente: 9.00 m con calle s/n., actualmente calle 18. II.- Manifiesto a su señoría que la causa generadora de la posesión la adquirí de RICARDO LOPEZ GALLEGOS tal y como consta en el contrato privado de compra venta celebrado con la misma persona y en el cual se me entregó la posesión del predio antes descrito sin limitación alguna y en el cual se anexa a la presente demanda como número dos. III.- La posesión tanto física como material del inmueble que adquirí de RICARDO LOPEZ GALLEGOS, persona física que ahora demando en el presente juicio y dicha posesión es y ha sido pública ya que nunca me he ocultado para ejercitar actos de dominio ante toda persona. IV.- La posesión que detenté es y ha sido de buena fe, ya que la adquirí con justo título tal y como se desprende del contrato privado de compraventa celebrado con RICARDO LOPEZ GALLEGOS. Contrato en el cual se me da la posesión y el cual se anexa a la presente demanda. V.- La posesión que detenté es y ha sido en forma pacífica, en virtud que ni particulares, ni autoridades, me han molestado de mi posesión, por no adeudarle dinero al primero de ellos por la compra y al segundo por estar al corriente en el pago de las contribuciones, impuestos y derechos. VI.- Es ha sido en concepto de propietario ya que me he ostentado con ese carácter ante autoridades como a particulares y por tal circunstancia he pagado los impuestos de predio y agua ante el Gobierno del Estado de México, no como obligado pero si como subrogado ya que hasta el momento no esta el inmueble a mi nombre. VII.- Es y ha sido en forma continua, ya que nunca he dejado de vivir ahí, cualidades todas que demostraré en su momento procesal oportuno. VII.- En virtud de reunir los requisitos establecidos por los artículos 910, 911 y 912 fracción I, del Código Civil vigente en la entidad, por todos y cada uno de los razonamientos expresados en el cuerpo de esta demanda, es por tanto que me veo en la necesidad de demandarle a RICARDO

LOPEZ GALLEGOS, todas y cada una de las prestaciones a que hago mención a fin de que por medio de sentencia firme se declare que soy y sigo siendo propietario legítimo y único del inmueble en referencia. Ignorándose su domicilio se le emplaza por edictos para que dentro del plazo de treinta días siguientes al de la última publicación de este edicto comparezca a juicio, por si por apoderado o gestor que pueda representarlo, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo el juicio se seguirá en rebeldía, se le previene para que señale domicilio en esta Ciudad, ya que de no hacerlo las posteriores notificaciones se le harán por lista y boletín judicial. Quedan en la Secretaría del Juzgado las copias de traslado a disposición del demandado.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en Toluca, México, y en un periódico de mayor circulación de esta ciudad que tenga publicación diaria y que cubra un territorio más amplio, así como en el Boletín Judicial del Estado de México, se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a los veintinueve días del mes de mayo del dos mil seis.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos del Juzgado Cuarto Civil del Distrito Judicial de Nezahualcóyotl, México, Lic. María Rosalba Briseño Alvarado.-Rúbrica.

723-B1.-5, 14 y 23 junio.

**JUZGADO SEGUNDO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO.

SEGUNDA SECRETARIA.

CARLOS ESCALANTE MOLINA.

Se hace de su conocimiento que ARACELI VENEGAS CHAVEZ, en el expediente: 98/2006, iniciado el ocho de febrero del año dos mil seis, promueve en su contra las siguientes prestaciones: A).- La disolución del vínculo matrimonial que nos une por las causales que se encuentra en las fracciones XII y XIX del artículo 4.90 del Código Civil Vigente en la entidad. B).- El otorgamiento de la guarda y custodia en forma provisional y en su oportunidad definitiva, respecto de su menor hijo RODRIGO ESCALANTE VENEGAS, quien en la actualidad cuenta con la edad de cuatro años. C).- El pago de una pensión alimenticia que en sentencia definitiva deberá fijar su señoría a favor de la suscrita y de su menor hijo RODRIGO ESCALANTE VENEGAS, y a cargo del demandado, la cual se hará efectiva en ejecución de sentencia por desconocer en la actualidad el lugar de trabajo y monto de los ingresos que percibe el demandado. D).- El pago de gastos y costas que origine el presente Juicio para el caso de que se oponga temerariamente a las prestaciones reclamadas. Por lo que el Juez del conocimiento dio entrada a la demanda y por desconocer su domicilio actual, por auto de fecha dieciséis de mayo del año dos mil seis, ordenó su emplazamiento, por edictos, los cuales se publicarán por tres veces de siete en siete días, en el periódico oficial "GACETA DEL GOBIERNO del Estado" y en otro de circulación en esta Ciudad de Texcoco y en el Boletín Judicial. Haciéndole saber a dicha persona que debe presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última de las publicaciones ordenadas, debiendo fijar además en la puerta del Juzgado una copia íntegra de la resolución, por todo el tiempo del emplazamiento, bajo apercibimiento legal que de no comparecer a juicio por sí, por apoderado o por gestor que le represente se seguirá el Juicio en su rebeldía, haciéndole las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal por medio de lista y Boletín Judicial.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, periódico de mayor circulación en esta Ciudad de Texcoco, y en el Boletín Judicial del Estado de México.-Texcoco, México, a veintidós de mayo del año dos mil seis.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Saúl Reynoso Vences.-Rúbrica.

725-B1.-5, 14 y 23 junio.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE-SANTIAGO
TIANGUISTENCO
E D I C T O**

En el expediente número: 824/2005, JOSE ALVARADO CONTRERAS, promueve por su propio derecho y en procedimiento judicial no contencioso en la vía de diligencias de información de dominio, respecto de un inmueble que se encuentra ubicado en el paraje "El Almud", en el poblado de Tlazala, municipio de Capulhuac, México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 58.50 m y colinda con Dionicio Flores; al sur: 58.50 y colinda con calle Privada sin nombre; al oriente: 19.20 m y linda con Tomás Hernández Hernández hoy propiedad del suscrito José Alvarado Contreras; al poniente: 19.20 m y colinda con camino. Y se expiden para su publicación por dos veces, con intervalos de por lo menos dos días en la GACETA DEL GOBIERNO y en un periódico de circulación diaria que se edite en el lugar donde se encuentra ubicado el inmueble motivo de las presentes diligencias, con el objeto de que si alguna persona se cree con igual derecho o mejor derecho sobre el inmueble, lo deduzca en términos de ley.-Dado en la Ciudad de Santiago Tianguistenco, México, a los catorce días del mes de noviembre del año dos mil cinco.-Doy fe.-Tercer Secretario, Lic. Rosa Nazareth Ortiz Galindo.-Rúbrica. 2221.-20 y 23 junio.

**JUZGADO 10° CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA
E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 475/06, relativo al Juicio de Procedimiento Judicial no Contencioso de inmatriculación judicial, promovido por LETICIA GRANDE VITE, tramitado en el Juzgado Décimo Civil del Distrito Judicial de Tlalnepantla, Estado de México, con residencia en Atizapán de Zaragoza, Estado de México, respecto del inmueble que se encuentra ubicado en: Términos del poblado de Calacoaya, municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, actualmente calle Valle Escondido número seis, Colonia Calacoaya, municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, con una superficie de 188.95 m² (ciento ochenta y ocho metros con noventa y cinco centímetros cuadrados), con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 11.00 m y linda con Auditorio Ejidal, al sur: en dos fracciones de 7.00 m y linda con Boulevard Valle Escondido y 4.00 m y linda con la señora Mariana Cabrera Mondragón, al oriente: en dos fracciones de 14.50 m y 5.60 m y linda con la señora Mariana Cabrera Mondragón, y al poniente: 18.55 m y linda con Felipa Anaya Cortés. Por lo que por auto de fecha ocho de junio del año en curso, se ordenó la publicación de la solicitud de inscripción en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en el periódico de mayor circulación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, debiéndose citar a la autoridad municipal, a los colindantes y a las personas que figuren en los registros fiscales de la oficina rentística del Estado y désele la intervención que le compete al Agente del Ministerio Público Adscrito a este H. Juzgado.-Atizapán de Zaragoza, Estado de México, a catorce de junio del dos mil seis.-Primer Secretario, Lic. Ma. Eréndira Oliva Vleyra.-Rúbrica. 882-A1.-20 y 23 junio.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE ZUMPANGO
E D I C T O**

DAVID RAYMUNDO EUROZA DOMINGUEZ, en su carácter de Presidente del Consejo Directivo de la Asociación Civil denominada "Liga Municipal de Fútbol Soccer de Zumpango", bajo el expediente número: 586/06, promueve ante este Juzgado procedimiento judicial no contencioso, sobre inmatriculación judicial, respecto de un inmueble ubicado en Avenida de las Cruces y Zaragoza sin número, del Barrio de Santiago Segunda Sección, municipio de Zumpango, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 76.74 m con propiedad privada, 1.33 m con propiedad

privada, al sur: 72.78 m con campo de béisbol denominado "Filiberto Gómez", propiedad del Club de Béisbol Cardenales de Zumpango, al oriente: 126.39 m con campo de béisbol propiedad de la "Liga Regional de Béisbol de Zumpango", A.C., al poniente: 47.60 m con propiedad privada, 19.77 m con propiedad privada, 6.60 m con propiedad privada, 32.91 m con propiedad privada, con una superficie aproximada de: 7,519.61 m².

Para su publicación en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro de mayor circulación en esta Ciudad, por dos veces, con intervalos de dos días por medio de edictos, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho y lo hagan valer en términos de ley, se expiden los presentes en la Ciudad de Zumpango, México, a los tres días del mes de febrero del año dos mil cinco.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Amalia Marroquín Trejo.-Rúbrica.

882-A1.-20 y 23 junio.

**JUZGADO 12° CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-HUIXQUILUCAN
E D I C T O**

En el expediente número 232/2006, FRANCISCO ZAMUDIO NUÑEZ, ha promovido ante este Juzgado Procedimiento Judicial no Contencioso sobre información de dominio, respecto del inmueble ubicado en la calle de Clemente Rueda, lote 8, manzana "D", Colonia San Fernando, C.P. 52765, Huixquilucan, Estado de México, a efecto de subsanar los defectos del título de adquisición, dicho inmueble tiene las siguientes medidas, colindancias y superficie: al norte: 31.20 m y colinda con lote 7, propiedad de Socorro Juárez Castillo, al sur: 33.35 m y colinda con lote 9, propiedad de Mercedes Trinidad Velásquez, al oriente: 10.00 m y colinda con calle Clemente Rueda, al poniente: 10.00 m y colinda con Barranca denominada La Coyotera. Con una superficie de terreno de: 322.75 m². Con una superficie construida de: 186.34 m².

Se expiden los presentes edictos para su publicación por dos veces con intervalos de dos días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO, y en otro de circulación diaria. Se expiden los presentes edictos en Huixquilucan, México, a los veintinueve días de mayo del dos mil seis.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. José Arturo Vera Manjarrez.-Rúbrica.

882-A1.-20 y 23 junio.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE VALLE DE BRAVO
E D I C T O**

Se hace saber que en el expediente número: 377/2006, MARGARITO REYES REBOLLAR, promovió procedimiento judicial no contencioso sobre diligencias de información de dominio, a efecto de acreditar la posesión y propiedad que ha venido disfrutando hasta la fecha respecto de un inmueble que se encuentra ubicado en la Comunidad de San Mateo Acatitlán, municipio de Valle de Bravo, México, que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: en dos líneas, la primera de: 20.60 y 4.70 m ambas con camino a San Simón El Alto, al sur: 23.00 m con Juan Aguilar García, al oriente: 59.30 m con Enequina Reyes Rebollar, y al poniente: 55.80 m con Juan Aguilar García, con una superficie aproximada de: 1,324.86 m²., el cual adquirió mediante contrato privado de compraventa de fecha veinticinco de junio de mil novecientos noventa y cuatro, que celebró con la señora ALICIA REBOLLAR GONZALEZ, y desde esa fecha ejerce la posesión del mismo en concepto de propietario, de manera pacífica, continua, pública y de buena fe.

Por lo que el Ciudadano Juez Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Valle de Bravo, México, por auto de fecha siete de junio del dos mil seis, ordenó la publicación de la presente solicitud por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO, y en

otro periódico de circulación diaria, para que las personas que se sientan afectadas con las presentes diligencias de información de dominio comparezcan al local de este Juzgado a deducirlo en términos de ley.

Valle de Bravo, México, a quince de junio del dos mil seis.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Licenciada Gabriela García Pérez.-Rúbrica.

2222.-20 y 23 junio.

**JUZGADO CIVIL DE CUANTIA MENOR
DISTRITO DE CHALCO
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

Que en los autos del expediente número 813/2003, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por CESAREO ROSALES DEL ANGEL en contra de PATRICIA SARABIA PUEBLA, se ha dictado un auto que entre otras cosas a la letra dice:

Auto-Chalco, México, a mayo (26) veintiséis del dos mil seis.

A sus autos el escrito de cuenta presentado por CESAREO ROSALES DEL ANGEL, con la personalidad que tiene reconocida en el presente asunto... a efecto de dar cumplimiento al tercer punto resolutorio de la sentencia definitiva de fecha (02) dos de febrero del (2004) año dos mil cuatro, procedáse hacer la venta legal del bien inmueble embargado en autos, por lo que para que tenga verificativo la primera almoneda de remate en el presente procedimiento, anúnciese su venta legal de dicho bien inmueble en pública almoneda, convocando postores, debiendo publicarse los edictos correspondientes por tres veces dentro de nueve días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el Boletín Judicial del Estado de México, así mismo fíjense las publicaciones antes referidas en los Estrados de este Juzgado Civil de Cuantía Menor de Valle de Chalco Solidaridad, por conducto del Secretario, en Atención a que el inmueble se ubica dentro de esa competencia jurisdiccional, debiendo mediar entre la última publicación del edicto y la fecha de la almoneda un término no menor de siete días, para que tenga verificativo la audiencia pública de remate en almoneda se señalan las diez horas del día siete de julio año dos mil seis, respecto del bien inmueble ubicado en calle Oriente 1 uno, manzana 42 cuarenta y dos, lote 16 dieciséis, zona tres, actualmente colonia San Miguel Xico, Primera Sección, C.P. 56613, en Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México, el cual esta inscrito en el Registro Público de la Propiedad de Chalco, bajo la Partida número 390, del Volumen 259, Libro Primero, Sección Primera, de fecha veinticuatro de junio de mil novecientos noventa y nueve, inscrito a nombre de PATRICIA SARABIA PUEBLA, bien que fue valuado el perito tercero en discordia nombrado por este Juzgado, y respecto del cual no hubo inconformidad de parte legítima, mismo que se tomará como base para fijar la postura legal, mismo que fue valuado por dicho perito por la cantidad de \$373,000.00 (TRESCIENTOS SETENTA Y TRES MIL PESOS 00/100 M.N.), siendo esta el precio como postura legal para el remate la que cubra el importe de la cantidad antes referida.

Para su publicación por tres veces dentro de nueve días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en los estrados de este Juzgado y en los estrados del Juzgado de Cuantía Menor de Valle de Chalco Solidaridad, México, dado en Chalco, México, a los treinta días del mes de mayo del dos mil seis.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. María de Jesús Ramírez Benítez.-Rúbrica.

775-B1.-13, 19 y 23 junio.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 704/2005.

DEMANDADA: AGUAS Y CONSTRUCCIONES, S.A.

CASILDA MOTA MOTA, le demanda en la vía ordinaria civil, la usucapión respecto del lote de terreno número 33, de la manzana 24, de la Colonia Agua Azul, Sección Pirules, en Nezahualcóyotl, Estado de México, que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 16.85 m con lote 32, al sur: en 16.85 m con lote 34, al oriente: en 09.05 m con calle Lago Gran Oso, al poniente: en 09.00 m con lote 08, con una superficie total de 152.07 m²., manifestando que con fecha diez de mayo de 1997, celebró contrato privado de compraventa con el señor JULIAN GUERRERO MARTINEZ, respecto del terreno antes descrito, del cual tiene la posesión en carácter de propietario, el monto total de la operación fue por la cantidad de \$160,000.00 (CIENTO SESENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), el cual lo ha venido habitando en compañía de su familia de una manera pacífica, pública, de buena fe, continua e ininterrumpidamente por más de cinco años.

Por lo que ignorándose su domicilio, se le emplaza para que dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente día al de la última publicación del presente edicto, comparezca a contestar la demanda hecha en su contra y señale domicilio dentro de esta Ciudad para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerlo y si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarla, el presente juicio, se seguirá en su rebeldía, teniéndosele por contestada en sentido negativo y las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal se le harán por Boletín y Lista Judicial en términos de lo dispuesto por el artículo 1.182 del Código de Procedimientos Civiles Vigente en la entidad, queda a su disposición en la secretaría de este Juzgado, copias simples de la demanda.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en un periódico de mayor circulación de esta Ciudad, y Boletín Judicial, se expide en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a los veinticuatro días del mes de mayo del año dos mil seis.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. María Lilia Segura Flores.-Rúbrica.

724-B1.-5, 14 y 23 junio.

**JUZGADO DECIMO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
EDICTO
REMATE**

EXP. 117/2005.

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del juicio especial hipotecario, promovido por CREDITO INMOBILIARIO SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, en contra de ANDRES MORALES ANGELES Y JUAN BAHENA AVILEZ, expediente número 117/2005, la C. Juez Décimo de lo Civil señaló las diez horas del día cinco de julio del año dos mil seis, para que tenga verificativo el remate en subasta pública en primera almoneda del bien inmueble ubicado en la Casa de Interés Social número 3 (tres) sujeta a régimen de propiedad en condominio vertical edificado sobre el lote 4 (cuatro), de la manzana 1, denominada "Manantial", del conjunto urbano de tipo de interés social denominado "La Loma", ubicado en el camino al deportivo, sin número del pueblo de Buenavista, municipio de Tultitlán, Estado de México, sirve de base para el remate la cantidad de \$198,100.00 (CIENTO NOVENTA Y OCHO MIL CIENTO PESOS 00/100 M.N.) y es postura la que cubra las dos terceras partes de la cantidad antes señalada.

Para su publicación por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate igual plazo, edictos que se publicarán en el periódico El Sol de México, en los tableros de aviso de este Juzgado en la Tesorería del Distrito Federal, en el periódico de mayor circulación en las puertas del local del Juzgado y en los lugares de costumbre del municipio de Tultitlán, Estado de México.-México, D.F., a 07 de junio del 2006.-El C. Secretario de Acuerdos "A", Lic. Antonio Tavares Delgado.-Rúbrica.

841-A1.-13 y 23 junio.

**JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

SEC. "A".

EXP: 475/04.

En cumplimiento a lo ordenado por auto dictado en diligencia de fecha veintiséis de abril y proveídos de fecha quince de marzo y dieciséis de mayo todos del año dos mil seis, dictado en los autos del juicio especial hipotecario promovido por OPERADORA DE ACTIVOS ALFA, S.A. DE C.V. CESIONARIA DE BANCO OBRERO S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, en contra de JOSE CARLOS RAMOS MORALES Y OTRA, expediente 475/04, la C. Juez Sexto de lo Civil, señaló las diez horas del día cinco de julio del año dos mil seis. Para que tenga verificativo la diligencia de remate en primera almoneda del inmueble sujeto a hipoteca en este procedimiento consistente en la casa 7 A. Dúplex tipo uno, número oficial 7 A, de la calle Francisco Sarabia del Fraccionamiento Valle de Santa Cruz, Barrio de San Juanito en Texcoco, Estado de México, con las medidas y colindancias que se determinan en los avalúos que obran en autos: sirviendo de base para el remate la cantidad de TRESCIENTOS SETENTA MIL PESOS 00/100 M.N., precio más alto de valúo, siendo postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma antes mencionada. Se convocan postores.

Para su publicación por dos veces en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate igual plazo.-El C. Secretario de Acuerdos, Lic. Jorge Angel García Trejo.-Rúbrica.

841-A1.-13 y 23 junio.

**JUZGADO 13° DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

SEC. "A".

EXP: 535/2001.

En los autos del juicio especial hipotecario, promovido por BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A. INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX ACCIVAL, S.A. DE C.V. HOY SOLUCION DE ACTIVOS RESIDENCIALES, S. DE R.L. DE C.V., en contra de LOPEZ URIBE ARTURO Y OTRA, el C. Juez Décimo Tercero de lo Civil del Distrito Federal, ordeno sacar a remate en primera y pública almoneda, del bien inmueble hipotecado en autos el ubicado en la casa habitación, marcado con el No. 4 en el condominio horizontal No. 11 de la calle de Plazuela uno de la plaza Tlacóquemecatl, del Fraccionamiento Plazas de Aragón, Estado de México, en Ciudad Nezahualcóyotl, y se señalan las diez horas con treinta minutos del día cinco de julio del año en curso, siendo precio base del remate, la cantidad de \$404,500.00 (CUATROCIENTOS CUATRO MIL QUINIENTOS

PESOS 00/100 M.N.), en la inteligencia de que los postores deberán exhibir cuando menos el diez por ciento del precio base por tomar parte en la subasta. Se convocan postores.

Para su publicación por dos veces en los tableros del Juzgado, en la Tesorería del Distrito Federal, en el periódico El Universal, en los lugares de costumbre y en las puertas del Juzgado respectivo.-México, D.F., a 5 de junio de 2005.-C. Secretario de Acuerdos, Lic. Francisco Javier Jiménez Rodríguez.-Rúbrica.

841-A1.-13 y 23 junio.

**JUZGADO OCTAVO DE PAZ CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

EXP: 818/2005.

SECRETARIA "B".

SE CONVOCAN POSTORES.

En cumplimiento a lo ordenado por auto dictado en audiencia de fecha quince de mayo del año en curso, en los autos del Juicio Oral Hipotecario, promovido por HSBC MEXICO, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC, ANTES BANCO INTERNACIONAL, S.A. ANTES BANCO DEL ATLANTICO, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, en contra de VICTOR MANUEL VARA MADRID Y CRISTINA MONTES DE OCA DAMIAN DE VARA, expediente número: 818/2005, el C. Juez señaló las trece horas del día cinco de julio del dos mil seis, para que tenga verificativo la celebración de la audiencia de remate en segunda almoneda, respecto del bien inmueble que se encuentra ubicado en Ave. Minas Palacio N°. 250, condominio "C", edificio G-4, departamento 202, Colonia San Rafael, Chamapa, Municipio de Naucalpan, C.P. 53660, Estado de México, con las medidas y colindancias que obran en avalúo, y sirviendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$397,000.00 (TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 M.N.), que es el precio del avalúo exhibido, con rebaja del veinte por ciento de dicha cantidad, por tratarse de segunda almoneda, debiendo convocarse postores mediante edictos, quienes deberán consignar previamente por los medios autorizados por la ley el diez por ciento de la cantidad fijada como precio del avalúo.

Para su publicación por dos veces mediando entre una y otra publicación siete días hábiles, en el periódico de mayor circulación de Naucalpan, Estado de México.-Sufragio Efectivo. No Reelección.-México, D.F., mayo 18 del 2006.-El C. Secretario de Acuerdos "B", Lic. Carlos Rico Licona.-Rúbrica.

841-A1.-13 y 23 junio.

**JUZGADO DECIMO SEGUNDO DE PAZ CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

En los autos del expediente 1321/2005, promovido ante este Juzgado a mi digno cargo por BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A. INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX en contra de FERNANDEZ ORTIZ DANIEL LEOBARDO en el juicio especial hipotecario se ha dictado un auto que en lo conducente dice... México, Distrito Federal a veintisiete de abril del año dos mil seis... con apoyo en lo dispuesto por los artículos 570, 571, 573, 574, 575 y 579 del Código de Procedimientos Civiles, se señalan once horas del día cinco de julio del año dos mil seis, para que tenga verificativo el remate en primera y pública almoneda el inmueble hipotecado materia del presente juicio, consistente en casa en condominio B, marcada con el número oficial 137 B, edificada sobre el lote 5, manzana 38, de la calle Circuito Hacienda Real de Tultepec.

Fraccionamiento Hacienda Real de Tultepec, municipio de Tultepec, Estado de México, sirviendo como base del remate la cantidad de \$130,000.00 (CIENTO TREINTA MIL PESOS 00/100 M.N.), que arroja el avalúo más alto rendido por el perito antes mencionado, debiéndose anunciar la venta por medio de edictos, que deberán publicarse en el municipio de Cuautitlán, Estado de México, por dos veces en los sitios de costumbre y en las puertas del Juzgado, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate, igual plazo, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad mencionada... México, Distrito Federal, a 30 de mayo de 2006.-El C. Secretario de Acuerdos, Lic. José Luis Morales Martínez.-Rúbrica.

841-A1.-13 y 23 junio.

**JUZGADO 11° DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA
E D I C T O**

SE CONVOCA POSTORES.

Se les hace saber que en este juzgado se tramita el expediente número 919/2003, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por ISRAEL GARCIA RODRIGUEZ en contra de JUAN JOSE ANGULO NAVARRO, se señalaron las diez horas del día veintiocho de junio del año en curso, para que tenga verificativo la primera almoneda y se convoca postores al remate, del bien embargado en autos consistente en casa y terreno del lote dos, manzana quince, calle Morelos número tres, Colonia Progreso Industrial Nicolás Romero, Estado de México, con una superficie total de 185.70 m2 (ciento ochenta y cinco metros con setenta centímetros cuadrados), mismo que fue valuado por los peritos de las partes en la cantidad de \$ 725,000.00 (SETECIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS), siendo postura legal la que cubra la totalidad del precio fijado al bien descrito para lo cual se convocan postores.

Hágase del conocimiento al promovente que deberá anunciar para su venta por tres veces dentro de nueve días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en los estrados de este tribunal, se expide el presente en la ciudad de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, a los nueve días del mes de junio del dos mil seis.-Secretario de Acuerdos, Lic. Berta Becerra López.-Rúbrica.

858-A1.-15, 20 y 23 junio.

**JUZGADO MIXTO DE CUANTIA MENOR
DISTRITO DE SULTEPEC
E D I C T O**

Por medio del presente se hace saber que el expediente marcado con el número 21/2005, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por el LICENCIADO MARIANO CALDERON HERNANDEZ, endosatario en procuración de ELVIA BORJAS RIOS en contra de ELIAS CAMPUZANO RUFINO, el Juez Mixto de Cuantía Menor de Sultepec, México, señaló las diez horas del día cinco de julio del año en curso, para efecto de que tenga verificativo la segunda almoneda de remate, respecto del bien inmueble ubicado en carretera Sultepec-San Miguel Totolmaloya s/n, Ranchería Jalpan, Sultepec, Estado de México, cuyas medidas y colindancias son: al norte: 47.00 m con carretera Sultepec-San Miguel Totolmaloya; al sur: 30.00 m con Río que baja de la Goleta; al oriente: 33.00 m con parcela restante del vendedor Epigmenio Mendiola Bernal; al poniente: 3.00 m con puente, sirviendo de base la cantidad de \$58,050.00 (CINCUENTA Y OCHO MIL CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.), precio fijado por el perito tercero en discordia en su avalúo respectivo, incluyendo la deducción del diez por ciento, siendo legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado con anterioridad.

Anúnciese su venta convocando postores, para su publicación por tres veces dentro de nueve días en la GACETA DEL GOBIERNO y en la tabla de avisos de este juzgado, dados a los ocho días del mes de junio del año 2006.-Doy fe.-Secretario, Lic. Leticia Santamaría Martínez.-Rúbrica.

2118.-13, 19 y 23 junio.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS-COACALCO DE BERRIOZABAL
E D I C T O**

Ante el Juzgado Quinto de lo Civil del Distrito Judicial de Ecatepec de Morelos, con residencia en Coacalco de Berrozabal, Estado de México, MARCOS GUADARRAMA TORRES, en su carácter de apoderado legal de GE MONEY CREDITO HIPOTECARIO, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, promovió juicio ejecutivo mercantil, en contra de EDMUNDO ESCORCIA MARTINEZ Y MARIA DE LOURDES RAMIREZ SALAS DE ESCORCIA, Registrado en el expediente número 288/00, se señalan las trece horas del día cinco de julio del año dos mil seis, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate, en este Juicio, debiéndose anunciar su venta mediante edictos que se publicarán por tres veces dentro de nueve días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el periódico Diario Amanecer, Boletín Judicial, y en la tabla de avisos del Juzgado, debiendo mediar entre la última publicación del edicto y la fecha de la almoneda, un término no menor de siete días, para tal fin expidense los edictos correspondientes con las formalidades indicadas, se convocan postores al remate del bien inmueble ubicado en: inmueble marcado como casa número 12, perteneciente al conjunto en condominio número oficial 25, de la calle La Garita, fracción 6, del predio 17, del municipio de Coacalco de Berriozábal, Estado de México, valuado por los peritos nombrados en autos en la cantidad de \$323,000.00 (TRESCIENTOS VEINTITRES MIL PESOS 00/100 M.N.), sirviendo de base para el remate dicha cantidad en primera almoneda.-Coacalco, México, a 07 de junio del 2006.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Santiago Miguel Juárez Leocadio.-Rúbrica.

843-A1.-13, 19 y 23 junio.

**JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 464/2004, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por OLGA LIDIA SANABRIA TELLEZ, en su carácter de endosatario en procuración de RODOLFO MEJIA RECILLAS, en contra de OSCAR LOPEZ LEON, se han señalado las doce horas del día siete de julio del año dos mil seis, para que tenga verificativo la tercera almoneda de remate, respecto del inmueble ubicado en casa marcada con el número 62, ubicado en la calle Nueces, identificado como lote 73 de la manzana 512, del Fraccionamiento Prados de Ecatepec 3ª, sección, municipio de Tultitlán, Estado de México, con un valor asignado en autos, por la cantidad de \$274,000.00 DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado al inmueble, por lo que, se convocan postores.

Debiéndose anunciar para su venta por tres veces dentro de nueve días, en la GACETA DEL GOBIERNO, en un periódico de mayor circulación en esta Ciudad, así como en la tabla de avisos de este Juzgado y Receptoría de Rentas de esta localidad. Pronunciado en Cuautitlán, Estado de México, el cinco día del mes de junio del año dos mil seis.-Doy fe.-Secretario Judicial, Lic. Hortencia Gómez Blancas.-Rúbrica.

843-A1.-13, 19 y 23 junio.

**JUZGADO SEGUNDO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO.

JOSE DOLORES DOMINGO LOPEZ.

Se hace de su conocimiento que MARGARITA RAMIREZ DE JESUS, en el expediente 313/2006, iniciado el treinta y uno de mayo del año dos mil seis, en la vía ordinaria civil "Divorcio Necesario", le demandó las siguientes prestaciones: A).- La disolución del vínculo matrimonial que une a la actora MARGARITA RAMIREZ DE JESUS con el demandado JOSE DOLORES DOMINGO LOPEZ, en términos de lo previsto por los artículos 4.88 y 4.90 fracción XIX del Código Civil Vigente en el Estado de México. B).- La disolución y liquidación del vínculo matrimonial. C).- El pago de gastos y costas que se originen del presente juicio. Haciéndole saber que debe presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al que surta efectos la última de las publicaciones ordenadas, apercibiendo a la misma que pasado ese término de no comparecer por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, el juicio se seguirá en rebeldía, haciéndole las subsecuentes notificaciones en términos de lo previsto por el artículo 1.170 del Código Adjetivo de la materia, fijándose además en la puerta de este Juzgado una copia íntegra de la resolución, por todo el tiempo que dure la citación.

Publiquese por tres veces de siete en siete días en el Boletín Judicial, en el periódico "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado, y en otro de mayor circulación en esta Ciudad.-Texcoco de Mora, Estado de México, a los seis días del mes de junio del año dos mil seis.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Laura Salero Legorreta.-Rúbrica. 2132.-14, 23 junio y 4 julio.

**JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE Sultepec
E D I C T O**

SARA PICHARDO HERNANDEZ.

Por el presente se le hace saber que en el expediente: 19/2006, relativo al Juicio Ordinario Civil, de divorcio necesario, promovido en su contra por JESUS RIVERA GARCIA, le demanda las siguientes prestaciones: "A).- La disolución del vínculo matrimonial que nos une; B).- La pérdida de la patria potestad que ejerce sobre nuestro menor hijo de nombre OSCAR RIVERA PICHARDO. C).- El pago de gastos y costas que el presente juicio origine. Por lo que en términos del artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, en vigor, se le notifica para que dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación del presente edicto, comparezca al local de este Juzgado ubicado en calle Benito Juárez sin número, Barrio del Convento, Sultepec, México, dando contestación a la instaurada en su contra, con el apercibimiento que de no comparecer por sí, por apoderado o gestor se seguirá el Juicio en rebeldía, teniendo por contestada la demanda en sentido negativo, así mismo, se le previene para que señale domicilio en esta población para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerlo se les harán por lista y Boletín Judicial, en términos de los artículos 1.168 y 1.182 del Código Adjetivo quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias simples de la demanda así mismo fíjese en la tabla de avisos de este Tribunal copia del presente proveído, por todo el tiempo del emplazamiento.

Publiquese por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en otro de mayor circulación en esta población y en el Boletín Judicial, dado en la Villa de Sultepec, México, a los dieciocho días del mes de mayo del dos mil seis.-Doy fe.-Secretaria, Lic. Martha Filiberta Pichardo Esquivel.-Rúbrica. 2136.-14, 23 junio y 4 julio.

**JUZGADO 4º FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN DE JUAREZ
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 198/2006.

JUICIO: CONTROVERSIA DEL ORDEN FAMILIAR SOBRE DIVORCIO NECESARIO.

ACTOR: ELVIA SANTIAGO REYES.

DEMANDADO: JULIO CASTAÑEDA HERNANDEZ

SRA. JULIO CASTAÑEDA HERNANDEZ.

El Juez Cuarto de lo Familiar del distrito judicial de Tlalnepantla, con residencia en Naucalpan de Juárez, México, en su acuerdo de fecha dos de mayo del año en curso, dictado en el expediente al rubro citado, ordenó mandarlo emplazarlo por medio de edictos respecto de la demanda que instauró en su contra la señora ELVIA SANTIAGO REYES, reclamándole las siguientes prestaciones: A).- La disolución del vínculo matrimonial que nos une a la suscrita con el ahora demandado, en base a lo establecido por la causal contenida en la fracción XIX del artículo 4.90 del Código Civil vigente en la entidad. B).- La guarda y custodia provisional y en su momento definitiva de mi menor hija de nombre ESTEFANIA CASTAÑEDA SANTIAGO a favor de la suscrita. B).- El pago de gastos y costas que origine el presente juicio, hasta la total terminación. Fundándose en los hechos que narra en su escrito inicial de demanda, quedando a su disposición las copias simples de la misma en la secretaría del juzgado. Por lo tanto, se le hace saber que debe presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, en el entendido que si pasado el plazo indicado no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones por Lista y Boletín Judicial.

Para su publicación en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación de esta ciudad y en el Boletín Judicial, por tres veces de siete en siete días. Naucalpan, México, 11 de mayo de 2006.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Manuel Roberto Arriaga Albarrán.-Rúbrica.

853-A1.-14, 23 junio y 4 julio.

**JUZGADO 5º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS-COACALCO DE BERRIOZABAL
E D I C T O**

DAMARIS ROMERO GONZALEZ, demanda en el expediente número 121/06, relativo al juicio ordinario civil (usucapión), en contra de GREGORIO ROMERO CRUZ Y DAMARIS GONZALEZ ALVAREZ, las pretensiones que a continuación se insertan: La declaración judicial de que la acción de usucapión ha operado a favor de DAMARIS ROMERO GONZALEZ, y por lo tanto se ha convertido en propietaria del bien inmueble motivo del presente juicio, la cancelación en el Registro Público de la Propiedad de Tlalnepantla, Estado de México, respecto de la titularidad de los derechos sobre el inmueble ubicado: lote de terreno número 56, y construcción sobre él edificada, de la manzana 54, con ubicación en la calle de Belladonas número 334, del Fraccionamiento Villa de las Flores, municipio de Coacalco de Berriozábal, Estado de México y que se encuentra a favor de la codemandada DAMARIS GONZALEZ ALVAREZ y se inscriba a favor de la suscrita, el pago de gastos y costas que en su caso se generen en el presente juicio, fundándose en el siguiente hecho: el bien inmueble materia del presente juicio se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad de Tlalnepantla, Estado de México, bajo la partida número 634, volumen 1362, libro primero, sección primera, de fecha veinte de marzo del año de mil novecientos noventa y siete, a favor de la codemandada DAMARIS GONZALEZ ALVAREZ, teniendo el inmueble una superficie de terreno de ciento veintiséis metros cuadrados, circunstancia que se desprende de la lectura del certificado de inscripción original y

que en fecha primero de enero del año dos mil, se celebró contrato privado de compraventa en forma verbal respecto del inmueble en líneas que anteceden, y el cual después de dicha celebración del contrato referido la parte actora lo ha estado poseyendo en concepto de propietaria, siendo la causa generadora de mi posesión, de manera pública, de buena fe, pacífica, ininterrumpida es decir continua, con fundamento en el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se ordena emplazar a juicio a GREGORIO ROMERO CRUZ, por edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda que se publicarán por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en el periódico Diario Amanecer y en el Boletín Judicial donde se haga la citación, haciéndosele saber que deben presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al que surta efectos la última publicación, se fijará además en la puerta del tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento, con el apercibimiento que si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por Lista y Boletín Judicial.

Coacalco, México, a 09 de mayo de 2006.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Datel Gómez Israida.-Rúbrica.
853-A1.-14, 23 junio y 4 julio.

**JUZGADO 5º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS-COACALCO DE BERRIOZABAL
E D I C T O**

SE EMPLAZA A JOSE ESPINO FERNANDEZ Y JOSE JORGE ARRIAGA ZEPEDA.

Ante el Juzgado Quinto de lo Civil del distrito judicial de Ecatepec de Morelos, con residencia en Coacalco, México, en el expediente número 120/2006, relativo al juicio ordinario civil usucapón, promovido por SARA EDITH ESPINO GARCIA en contra de JOSE ESPINO FERNANDEZ Y JOSE JORGE ARRIAGA ZEPEDA, la parte actora reclama las siguientes prestaciones: A) La declaración judicial de que la acción de usucapón ha operado a favor de la suscrita y que por lo tanto se ha convertido en propietaria del bien inmueble motivo del presente juicio y que es el ubicado en: lote de terreno número 43 y construcción sobre él edificada, de la manzana CCIII, con ubicación en la calle Tulipán número 277, del Fraccionamiento "Unidad Coacalco", perteneciente al municipio de Coacalco de Berriozábal, Estado de México; B) La cancelación en el Registro Público de la Propiedad de Tlalnepanlta, Estado de México, respecto de la titularidad de los derechos que sobre dicho inmueble se encuentra inscrito a favor del codemandado JOSE JORGE ARRIAGA ZEPEDA y se inscriba a favor de la promovente; C) El pago de gastos y costas que en su caso se generen en el presente juicio, manifestando la promovente que el bien inmueble materia del presente juicio se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad de Tlalnepanlta, Estado de México, bajo la partida número 648, volumen 216, libro primero, sección primera, de fecha veinticuatro de agosto del año de mil novecientos setenta y tres, a favor del codemandado JOSE JORGE ARRIAGA ZEPEDA, teniendo el inmueble una superficie de terreno de ciento veintiséis metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 18 m con lote 44; al sur: 18 m con lote 42; al oriente: 7.00 m con lote 62; al poniente: 7.00 m con calle Tulipán, que en fecha primero de enero del año dos mil, se celebró contrato de compraventa de forma verbal del inmueble antes citado, la promovente en su carácter de compradora y los codemandados en calidad de vendedores, siendo el valor de la operación CIENTO MIL PESOS 00/100 M.N., que se entregaron en efectivo, a partir de esa fecha se puso en posesión material y física del bien inmueble en comento, poseyéndolo desde entonces en concepto de propietario, habiendo realizado mejoras a la construcción, la cual

sirve de casa habitación, siendo su posesión en forma originaria de buena fe, de manera pública, pacífica e ininterrumpida, es decir continuamente, el juez ordena llamar a juicio a JOSE ESPINO FERNANDEZ Y JOSE JORGE ARRIAGA ZEPEDA, por medio de edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda, haciéndosele saber que debe presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al que surta efectos la última publicación a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, o a manifestar lo que a su derecho corresponda respecto a la radicación del presente asunto, lo anterior a fin de que le pare perjuicio la sentencia que se llegue a dictar en el presente asunto, se fijará además en la puerta del tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento, con el apercibimiento que si pasado ese término no comparecen por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por Lista y Boletín Judicial.

Publíquese por tres veces de siete en siete días, en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el periódico Diario Amanecer y en el Boletín Judicial. Coacalco, México, a 01 de junio de 2006.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Santiago Miguel Juárez Leocadio.-Rúbrica.
853-A1.-14, 23 junio y 4 julio.

**JUZGADO TERCERO DE LO FAMILIAR
DISTRITO DE CUAUTITLAN-CUAUTITLAN IZCALLI
E D I C T O**

Cuatitlán Izcalli, México, veintitrés de mayo de 2006.

EMPLAZAMIENTO.
AL CIUDADANO: ESTEBAN RUIZ MONDRAGON.

La señora ALICIA ALONSO AMADOR, en el expediente radicado bajo el número 913/2005, ha demandado por su propio derecho en la vía ordinaria civil, reclamándole: A).- La disolución del vínculo matrimonial que la une. B).- La guarda y custodia, el pago de una pensión alimenticia, la liquidación de la sociedad conyugal. C).- El pago de gastos y costas que se originen del presente juicio.

HECHOS

1.- Que en fecha cuatro de junio de mil novecientos noventa y tres, en la Ciudad de México, Distrito Federal, ante el Juez 19 del Registro Civil el ahora demandado y la actora contrajeron matrimonio bajo el régimen de sociedad conyugal. 2.- Que durante su matrimonio procrearon a ESTEBAN RUIZ ALONSO. 3.- Que su último domicilio conyugal lo establecieron en calle Nogales número dos, Conjunto Campeche, edificio A-201, Colonia Arcos del Alba, Cuatitlán Izcalli, Estado de México. 4.- Es el caso que al inicio de su vida marital, la relación existente entre el demandado y la actora era más o menos llevadera y feliz pero en el año de 1998 a partir de su menor hijo, la conducta de el demandado comenzó a cambiar, siendo que el demandado no se presentaba al domicilio conyugal sin importarle el estado de salud en que pudiesen encontrarse. 5.- Que la actora toleraba diversas agresiones propinadas por el demandado quien sin motivo ni razón de manera vejante le decía "TU NO ME SIRVES PARA NADA NI PARA LA CAMA, POR ESO NO LLEGO A LA CASA, Y YA NO ME INTERESA LO QUE SUCEDA EN ESTA CASA". 6.- Asimismo refiere la actora que: "El dos de febrero del año dos mil tres, encontrándonos reunidos mi menor hijo, dos amistades del demandado y mías, la suscrita en la sala de nuestro domicilio conyugal aproximadamente a las doce horas de pronto llegó mi cónyuge y como el mismo no había llegado durante el fin de semana, preocupada por ello le pregunte la razón de su ausencia, y sin explicación alguna de manera prepotente y altanera comenzó a agredirme diciéndome "YA ME TIENES ARTO NO LOS SOPORTO QUE NO ENTIENDES QUE

YA NO QUIERO VERLOS MAS QUE LO QUE QUIERO ES QUE SE LARGUEN DE LA CASA TU Y EL NIÑO, ASI ES DE QUE VAYANSE", y con empujones nos saco del domicilio sin permitirme llevar conmigo nuestras pertenencias siendo hasta el día domingo-nueve de febrero del dos mil tres, que se presento en el domicilio de mis padres SALVADOR ALONSO RAMIREZ Y JUANA AMADOR GARCIA ubicado en calle América mil treinta y cuatro, Colonia Prensa Nacional en Tlalnepanitia, Estado de México, lugar en el cual me encontraba refugiándome con mi menor hijo dada la manera por de más humillante como me había corrido he impedido regresar al domicilio conyugal, lugar al cual llevo y de igual prepotencia y altanería arrojé en la puerta de dicho domicilio dentro de algunas bolsas de plástico la ropa tanto de mi menor hijo como de la suscrita por lo que en ese mismo acto le pregunte la razón de su actuar a lo que contesto YA NO TE QUIERO VOLVER A VER EN MI CASA, ANTE LA SEPARACION MOTIVADA POR EL DEMANDADO Y MENCIONADA EL LINEAS ANTERIORES, JAMAS VOLVIMOS A HACER VIDA EN COMUN, ROMPIENDOSE LOS FINES DEL MATRIMONIO CABALMENTE INTERROGANDO EN TODAS Y CADA UNA DE SUS PARTES LOS ELEMENTOS QUE CONFORMAN LA CAUSAL XIX DEL ARTICULO 4.90 DEL CODIGO CIVIL VIGENTE EN LA ENTIDAD. 7.- Es el caso que dada la actitud de abandono del ahora demandado, me vi en la necesidad de acudir ante las instancias judiciales correspondientes para el efecto de solicitar una pensión alimenticia la que fue tramitada ante el Juzgado Primero de lo Familiar en Tlalnepanitia de Baz, Estado de México, y toda vez que en ese entonces el ahora demandado se encontraba laborando en el Octavo Tribunal Colegiado en Materia Civil en el Distrito Federal se DECRETO DE MANERA PROVISIONAL DICHA PENSION PROVISIONAL realizándose los descuentos respectivos por tal concepto hasta abril del dos mil cinco, siendo esta fecha en la que dejo de laborar ante tal órgano jurisdiccional y como consecuencia la fecha en que dejaron de realizarse los descuentos referidos tal y como lo acredito con los recibos por tal concepto que anexo al presente escrito para los efectos legales a que haya lugar, así como con las copias certificadas del expediente referido que anexo al presente escrito para los efectos legales a que haya lugar. A partir de la fecha mencionada en el numeral que antecede en que dejo de laborar el demandado en ningún momento ha cubierto cantidad alguna por concepto de alimentos a favor NI DE NUESTRO MENOR HIJO NI DE LA SUSCRITA, ajustándose a lo previsto por la causal XII artículo 4.90 del Código en comento. No obstante lo anterior el día siete de abril del dos mil cinco aproximadamente a las dieciséis horas el hoy demandado se presento a mi centro laboral ubicado en Hospital de Génico Obstetricia con medicina familiar número trece, ubicado en Avenida Reforma número seis, Colonia Atzacapotzalco, delegación Reforma número seis, Colonia Atzacapotzalco, en México, Distrito Federal, precisamente en el momento en que la suscrita salía de laborar y encontrándome con dos compañeras de trabajo en la puerta de entrada y salida se me acerco e inmediatamente ME DIJO SOLO VENGO A VER CON QUIEN ANDAS DE PUTA PORQUE YA ME DIJERON QUE TE ANDAS ACOSTANDO CON TODOS LOS QUE SE TE PONEN ENFRETE HASTA CON TU PADRE OIR ESO TE GUSTA ESTAR EN SU CASA al momento mis compadres le dijeron que por favor dejara de estarle faltando el respeto ahí o si no le iban a llamar a un policía por lo cual se retiro. Nuevamente en fecha quince de julio del dos mil cinco a la ahora cotidiana de salida de mi labores aproximadamente a las dieciséis horas mi cónyuge me intercepto en la puerta de entrada y salida de la clínica antes mencionada y sin motivo ni razón ni mucho menos comentario alguno comenzó a agredirme y jalándome del brazo de manera vejante e injurianta me dijo NO TE DAS CUENTA QUE ERES UNA PUTA Y YA TODOS LO SABEN POR ESO ME SEPARA DE TI, TU Y TU HIJO NO MERECE NADA YA QUE TU TE ACUESTAS CON MUCHOS HOMBRES PORQUE ERES UNA OFRECIDA QUE TIENEN RELACIONES SEXUALES HASTA CON TU PADRE POR ESO SACAS DINERO y en virtud de que me encontraba acompañada de mis compañeras de trabajo estas inmediatamente le llamaron al encargado de

vigilancia de dicho lugar y percatándose de esto el ahora demandado inmediatamente me soltó y se retiro sin mediar palabra alguna. Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, por este conducto se le emplaza y se le hace saber que se le conceden TREINTA DIAS contados a partir del siguiente al de la última publicación de este edicto, para que comparezca ante el local de este juzgado y produzca su contestación a la demanda entablada en su contra, si pasado dicho término no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarla en el presente juicio, el mismo se seguirá en su rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones por Lista de Acuerdos y Boletín Judicial.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en otro de mayor circulación en esta ciudad, y en el Boletín Judicial, se expide a los veinticinco días del mes de mayo del dos mil seis.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, C. Sergio E. Cuevas González.-Rúbrica.

853-A1.-14, 23 junio y 4 julio.

**JUZGADO 3º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEX.
E D I C T O**

EMMA MONTES DE OCA ALARCON Y ANTONIO R. DE VALENCIA.

Por conducto se le hace saber que TEODORA VALENCIA REYNAGA, MARCELINO VALENCIA REYNAGA, JOSE VALENCIA REYNAGA Y RAMON VALENCIA REYNAGA, les demandan en el expediente número 766/2005, relativo al juicio ordinario civil de usucapión, respecto del lote de terreno número veinticuatro, de la manzana cuarenta y ocho, de la Colonia General José Vicente Villada de esta Ciudad, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 21.50 m con lote veinticinco; al sur: 21.50 m con lote veintitrés; al oriente: 10.00 m con lote siete; al poniente: 10.00 m con calle, con una superficie total de doscientos quince metros cuadrados. Ignorándose sus domicilios se les emplaza para que dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente en que sea la última publicación de este edicto comparezcan por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlos a dar contestación a la demanda seguida en su contra, apercibida que de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía, asimismo se les apercibe para que señalen domicilio dentro de la circunscripción convencional de este Juzgado, ya que de no hacerlo las siguientes notificaciones se le harán por Boletín Judicial.-Doy fe.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en la Ciudad de Toluca, México, en el periódico de mayor circulación de esta Ciudad y Boletín Judicial. Dados en Ciudad Nezahualcoyotl, a los tres días del mes de mayo del año dos mil seis.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Ismael Lagunas Palomares.-Rúbrica.

777-B1.-14, 23 junio y 4 julio.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

EXPEDIENTE: 913/2005-1.
PRIMERA SECRETARIA.

JACINTO SOSA MEZA Y GLORIA CARRASCO MELGAREJO DE SOSA.

Se hace del conocimiento que JOSE JORGE RAYAS VARGAS, actor en el presente Juicio, demanda en el expediente número: 913/2005, relativo al Juicio Ordinario Civil de usucapión,

a JACINTO SOSA MEZA Y GLORIA CARRASCO MELGAREJO DE SOSA, respecto del bien inmueble ubicado en el lote número 2, de la manzana 653, de la calle Zumpango, en la Colonia Fraccionamiento Azteca, municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, inscrito bajo la partida 227, volumen 299, libro primero, sección primera, de fecha diecinueve de marzo de mil novecientos setenta y seis, a favor de JACINTO SOSA MEZA Y GLORIA CARRASCO MELGAREJO DE SOSA, con una superficie total de: 122.00 m²., y con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 17.50 m con lote 1, al sur: 17.50 m con lote 3, al este: 7.00 m con lote 29 y al oeste: 7.00 m con calle Zumpango, en base a los siguientes hechos que de manera sucinta se mencionan:

En fecha 08 de mayo de 1990 el hoy actor adquirió mediante contrato privado de compraventa, el inmueble referido en forma material y jurídica, así como también se le dio la posesión en la misma fecha por un precio de \$13,340.00 (TRECE MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA PESOS 00/100 M.N.), en tipo cambiario anterior, misma posesión que ha detentado en concepto de propietario a título de dueño, en forma pacífica, continua, pública, de buena fe e ininterrumpidamente, propiedad reconocida por todos sus vecinos. Así mismo manifiesto que me encuentro al corriente del impuesto predial desde el año de 1990, hasta la fecha.

Y toda vez que se desconoce el domicilio actual de JACINTO SOSA MEZA Y GLORIA CARRASCO MELGAREJO DE SOSA, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1,181 del Código de Procedimientos Civiles, se emplaza a JACINTO SOSA MEZA Y GLORIA CARRASCO MELGAREJO DE SOSA, por medio de edictos haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al en que surta sus efectos la última publicación, si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla se seguirá el Juicio en su rebeldía, haciéndose las posteriores notificaciones aún las de carácter personal por lista y Boletín Judicial. Quedan mientras tanto en la secretaría las copias de traslado a su disposición.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en un periódico de mayor circulación en esta Ciudad, en el Boletín Judicial, y fijese en la puerta del Tribunal una copia íntegra del proveído por todo el tiempo del emplazamiento.-Ecatepec de Morelos, dos de junio del año dos mil seis.-Primer Secretario, Lic. Ma. del Carmen Hernández Mendoza.-Rúbrica.

785-B1.-14, 23 junio y 4 julio.

**JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO.

Señor PEDRO CAMPOS MEZA, se hace de su conocimiento que la señora BERENICE SARET CAMPECHANO MARTINEZ, en la vía ordinaria sobre divorcio necesario, bajo el expediente: 163/06, radicado en este Juzgado las siguientes prestaciones: A).- La disolución del vínculo matrimonial. B).- La guarda y custodia de su menor hija. C).- La disolución de la sociedad conyugal. D).- El pago de gastos y costas que el presente origine, fundándose en los siguientes hechos: 1.- Con fecha cuatro de abril de mil novecientos noventa y seis, la suscrita contrajo matrimonio civil con el ahora demandado bajo el régimen de sociedad conyugal. 2.- Durante nuestro matrimonio procreamos una hija de nombre FRIDA DEVI ABIGAIL CAMPOS CAMPECHANO. 3.- El último domicilio que utilizamos para cohabitar lo establecimos en calle Daniel Mantilla, manzana treinta y tres, lote veinte, Colonia la Esperanza, Ecatepec de Morelos. 4.- Al principio de nuestro matrimonio la relación de

pareja fue pacífica y armoniosa, pero al paso del tiempo mi aún esposo empezó a cambiar de actitud a tal grado que constantemente se ausentaba del domicilio conyugal. V.- En el caso que en junio del año mil novecientos noventa y nueve el hoy demandado PEDRO CAMPOS MEZA, dejó de habitar el domicilio conyugal sin motivo aparente. 6.- No obstante con lo narrado el diez de octubre del dos mil cinco con el afán de recuperar nuestro matrimonio acudí a buscarlo al domicilio que habitaba con pretensión de hablar con el de forma pacífica y me dijo que para que lo buscaba, que no quería verme, que era un estorbo y que no lo buscara, por lo que me sacó a empujones del domicilio gritándome que me largara.

Haciéndole saber que tiene que presentarse a deducir sus derechos dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, si pasado ese término y no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndose las siguientes notificaciones en términos de los numerales 1.170, 1.171 del Código Adjetivo de la Materia Civil.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en el periódico "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado, en otro de circulación en esta población y en el Boletín Judicial, así mismo se fijará en la puerta del Tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del notificación.-Dados en la Ciudad de Ecatepec de Morelos, México, a 01 de junio del dos mil seis.-Secretario Judicial, Lic. Sara Silva Cerón.-Rúbrica.

786-B1.-14, 23 junio y 4 julio.

**JUZGADO 5º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL-CHIMALHUACAN
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO 1185/2005.

DEMANDADO: MAXIMIANO CONSTANTINO PERALTA.

C. CAMERINO MAXIMIANO CONSTANTINO URBINA, le demanda en la vía ordinaria Civil de Usucapión, en contra de MAXIMIANO CONSTANTINO PERALTA, respecto de una fracción del lote de terreno denominado "San Juan Tlalpan", ubicado en calle San Isidro número cinco, en el Barrio de San Juan en el poblado de Chimalhuacán, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 27.80 m colindando con Agustín Valverde Avila, al sur: 27.80 m con Cerrada Privada, al oriente: 19.46 m colindando con Adrián Constantino Urbina, al poniente: 19.76 m colindando con Nicanor Constantino Urbina, teniendo una superficie total aproximada de: 545.158 m². Siendo poseído la referida fracción del lote de terreno por el señor CAMERINO MAXIMIANO CONSTANTINO URBINA, desde el día veintidós de abril de mil novecientos ochenta, mediante contrato de compraventa que celebró con el señor MAXIMIANO CONSTANTINO PERALTA, posesión que ha realizado de buena fe, pública, pacífica, continua de forma ininterrumpida a título de dueño. Ignorándose el domicilio de la parte demandada MAXIMIANO CONSTANTINO PERALTA, se le emplaza por medio de edictos para que dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación de este edicto comparezca a este Juzgado a deducir sus derechos y en caso de no hacerlo se seguirá el Juicio en su rebeldía y se le apercibe que deberá señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en la cabecera municipal de este lugar, y de no hacerlo se harán las subsecuentes notificaciones por lista judicial y Boletín Judicial, la secretaría deberá fijar copia íntegra de esta resolución en la puerta de este Juzgado.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial "GACETA DEL GOBIERNO" y en otro periódico de mayor circulación y en el Boletín Judicial, expedido a

los dieciocho días del mes de mayo del año dos mil seis.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Licenciada María Dolores Abundes Granados.-Rúbrica. 787-B1.-14, 23 junio y 4 julio.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CHALCO-VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD
E D I C T O**

C. DORADELIA AGUIRRES SANCHEZ.

Por medio del presente se le hace saber que en el expediente marcado con el número: 261/2006, relativo al Juicio Ordinario Civil, TEOFILO JAVIER GARCIA TORRES, le demanda el divorcio necesario, respecto de las siguientes prestaciones: A).- La disolución del vínculo matrimonial que los une, con todas las consecuencias que determine la ley. B).- La guarda y custodia de su menor hija de nombre ANDREA SARAI GARCIA AGUIRRES, que fue habida en su vida matrimonial respectivamente de un año ocho meses de edad. C).- La pérdida de la patria potestad de su menor hija ya nombrada. D).- El pago de gastos y costas que causaren en la estancia, y E).- Las demás consecuencias legales inherentes a la declaración del vínculo matrimonial, se emplaza a la demandada por medio de edictos, haciéndole saber que deberá de presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la última publicación, con el apercibimiento que en caso de no comparecer a dar contestación a la instaurada en su contra por sí o por apoderado legal que le represente se seguirá el Juicio en su rebeldía. Haciéndole las ulteriores notificaciones en términos de los artículos 1.168 y 1.182 del Código de Procedimientos Civiles, fijándose además en la puerta de este Juzgado una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado, otro de mayor circulación en esta población y Boletín Judicial, expedidos en Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México, a los cinco días del mes de junio del año dos mil seis.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. José Agustín Méndez Contreras.-Rúbrica. 782-B1.-14, 23 junio y 4 julio.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL-CHIMALHUACAN
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 1184/2005.

DEMANDADO: MAXIMIANO CONSTANTINO PERALTA.

En el expediente 1184/2005, OLGA CONSTANTINO PAEZ, promovió por su propio derecho en la vía ordinaria civil, usucapión, en contra de MAXIMIANO CONSTANTINO PERALTA, respecto de una fracción del terreno denominado "San Juan Tlalpan", ubicado en la calle San Isidro, número cinco, en el Barrio de San Juan en el poblado de Chimalhuacán, Estado de México, inscrito a favor del demandado MAXIMIANO CONSTANTINO PERALTA, bajo la partida número trescientos sesenta y dos en fojas setenta y uno frente, volumen cincuenta y dos, libro primero, sección primera, de fecha catorce de noviembre de mil novecientos setenta y ocho. El cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 33.50 m colinda actualmente con segunda cerrada de San Isidro, al sur: 33.50 m actualmente con Tercera Cerrada de San Isidro y Genaro Alejandro Barrios Sánchez, al oriente: 16.80 m actualmente con Saúl Constantino González y al poniente: en 17.30 m actualmente con Juan Constantino Urbina, teniendo una superficie total aproximada de: 571.175 m², exhibiendo para acreditar su propiedad un contrato privado de compraventa de fecha veintiocho de febrero de mil novecientos noventa y cuatro celebrado por JUAN CONSTANTINO URBINA como vendedor y el promovente OLGA CONSTANTINO PAEZ como compradora, teniéndolo en posesión desde esa fecha, habiendo utilizado

desde la misma en concepto de propietario, realizando diferentes actos de dominio poseyendo de manera ininterrumpida, pública, de buena fe, desde esa fecha. Ignorándose su domicilio se emplaza a MAXIMIANO CONSTANTINO PERALTA, por medio de edictos para que dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación de este edicto comparezca a contestar la demanda que se hace en su contra y señale domicilio dentro de esta Ciudad, para oír y recibir notificaciones con el apercibimiento que de no hacerlo el Juicio se seguirá en su rebeldía y las posteriores notificaciones personales se les harán por Boletín y Lista Judicial, en los estrados de este Juzgado.

Para su publicación por tres veces, con intervalos de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de mayor circulación y en el Boletín del Poder Judicial del Estado de México, expedido a los veinticinco días del mes de mayo del dos mil seis.-Doy fe.-La C. Secretaria de Acuerdos, Lic. Ana María de la Cruz Trejo.-Rúbrica.

780-B1.-14, 23 junio y 4 julio.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUM: 107/2006.
PRIMERA SECRETARIA.

MIGUEL SALAZAR CORTES.

MIGUEL EMIGDIO SALAZAR HERNANDEZ, le demandó en la vía ordinaria civil la usucapión de MIGUEL SALAZAR CORTES Y ELIGIA DIAZ ESPEJEL, respecto de las siguientes prestaciones: 1.- Se dicte sentencia declarando que soy propietario por haber operado en mi favor la prescripción positiva por usucapión, del predio denominado "Teotitlán Primero", ubicado en la calle de Ignacio Zaragoza, en el poblado de Los Reyes San Salvador, municipio de Texcoco, Estado de México, teniendo las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 50.30 m y colinda con calle Salazar Diaz, al sur: en 43.00 m y colinda con calle Ecuador, antes Hidalgo, al oriente: en 42.60 m y colinda con Aurelio Beltrán y José Ortega, al poniente: 44.33 m y colinda con calle Ignacio Zaragoza, con una superficie total aproximada de: 2,027.00 m². (dos mil veintisiete metros cuadrados), mismo que actualmente se encuentra ubicado en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este Distrito Judicial de Texcoco, Estado de México, a favor de MIGUEL SALAZAR CORTEZ, bajo el asiento número: 33, a fojas 8 del libro primero, del volumen 22, de fecha cuatro de enero de mil novecientos sesenta y cuatro. 2.- En caso de haber oposición por parte de los demandados se les condene al pago de gastos y costas del presente juicio. Manifestando que el inmueble de referencia lo posee de buena fe, desde el día tres de diciembre de mil novecientos noventa y nueve, mediante contrato de compraventa, que le vendiera la señora ELIGIA DIAZ ESPEJEL, en calidad de propietaria, y que lo ha venido poseyendo en concepto de propietario en forma pacífica, continua, pública y de buena fe.

Haciéndosele saber al demandado que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación a este Juzgado a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, si pasado el término no comparece por sí, o por apoderado o gestor judicial que lo pueda representar, con el apercibimiento que de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía y las posteriores notificaciones y aún las de carácter personal se le harán por lista y Boletín Judicial de conformidad con el artículo 1.182 del Código en cita. Fijese en la puerta de este Tribunal una copia simple íntegra de la presente resolución por todo el tiempo del emplazamiento.-Doy fe.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO que se edita en la Ciudad de Toluca, Estado de México y en otro periódico de mayor circulación de esta Ciudad y en el Boletín Judicial. Texcoco, Estado de México, a nueve de mayo del dos mil seis.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, M. en D. Iliana Justiniano Oseguera.-Rúbrica.

781-B1.-14, 23 junio y 4 julio.

**JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE SULTEPEC
E D I C T O**

INES GALINDO AVILA.

Por el presente se le hace saber que en el expediente: 04/2006, relativo al Juicio Ordinario Civil, de divorcio necesario, promovido en su contra por IGNACIO BAHENA FUENTES, le demanda las siguientes prestaciones: "A).- La disolución del vínculo matrimonial que nos une: B).- Pérdida de la patria potestad total y definitiva de nuestro hijo de nombre GABRIEL BAHENA GALINDO quien nació el 04 de junio de 1989, mismo que a la fecha se encuentra bajo mi tutela. C).- Decretar que el domicilio conyugal y el menaje que compone éste, quede bajo mi propiedad en razón de que mi cónyuge no mostró ni muestra hasta la fecha interés alguno por el mismo. D).- El pago de gastos y costas que el presente juicio origine. Por lo que en términos del artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, en vigor, se le notifica para que dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación del presente edicto, comparezca al local de este Juzgado ubicado en calle Benito Juárez sin número, Barrio del Convento, Sultepec, México, dando contestación a la instaurada en su contra, con el apercibimiento que de no comparecer por sí, por apoderado o gestor se seguirá el Juicio en rebeldía, teniendo por contestada la demanda en sentido negativo, así mismo, se le previene para que señale domicilio en esta población para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerlo se les harán por lista y Boletín Judicial, en términos de los artículos 1.168 y 1.182 del Código Adjetivo, quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias simples de la demanda, así mismo fíjese en la tabla de avisos de este Tribunal copia del presente proveído, por todo el tiempo del emplazamiento.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en otro de mayor circulación en esta población y en el Boletín Judicial, dado en la Villa de Sultepec, México, a los veintiséis días del mes de mayo del dos mil seis.-Doy fe.-Secretaria, Lic. Martha Filiberta Pichardo Esquivel.-Rúbrica.

2137.-14, 23 junio y 4 julio.

**JUZGADO 2º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O**

CODEMANDADOS: CRESENCIO VELAZQUEZ Y JOSE PILAR BALDERAS TORRES.

En los autos del expediente marcado con el número 123/06, relativo al juicio ordinario civil, promovido por MARIA BALDERAS SANCHEZ, la parte actora demanda las siguientes prestaciones: el reconocimiento de que ha operado a favor de la parte actora MARIA BALDERAS SANCHEZ la usucapión, respecto de la fracción del terreno con casa en él construida identificada con la letra "B", ubicada en el número nueve (9), de la calle Veinte de Noviembre, en la Colonia y/o pueblo San Juan Ixtacala, terreno denominado "El Durazno", Tlalnepantla, Estado de México y el cual tiene una superficie total de ciento trece punto treinta y tres metros cuadrados (133.33 m2), que se le declare como propietaria del inmueble de referencia y el pago de gastos y

costas que el presente juicio origine. Y toda vez que se desconoce el domicilio y paradero actual de los codemandados CRESENCIO VELAZQUEZ Y JOSE PILAR BALDERAS TORRES, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, emplácese por medio de edictos a los codemandados CRESENCIO VELAZQUEZ Y JOSE PILAR BALDERAS TORRES, debiéndose publicar por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación de esta ciudad y en el Boletín Judicial de esta entidad, haciéndole saber que debe presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al que surta efectos la última publicación por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla y para que señalen un domicilio dentro de la Unidad Habitacional Hogares Ferrocarrileros, Colonia Los Reyes Ixtacala o Centro de Tlalnepantla, para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento de que de no hacerlo se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndoles las ulteriores notificaciones por Lista y Boletín, en términos de lo que disponen los artículos 1.168 y 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, fíjese además en la tabla de avisos de este juzgado copia íntegra de esta resolución por todo el tiempo del emplazamiento.

Se expide en el local de este juzgado el día primero del mes de junio del año dos mil seis.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Ofelia Aguilar Mendoza.-Rúbrica.

2139.-14, 23 junio y 4 julio.

**JUZGADO 24º DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

SECRETARIA "B".
EXPEDIENTE: 900/99.

En los autos del juicio ejecutivo mercantil seguido por CEMEX COMERCIAL, S.A. DE C.V. ACTUALMENTE CEMEX MEXICO, S.A. DE C.V. en contra de JAIME MAYEN NUÑEZ Y OTRO, expediente número 900/99, el C. Juez ha dictado un(os) auto(s) que a la letra dice(n):

México, Distrito Federal, a veintitrés de mayo del año dos mil seis. Agréguese a sus autos el escrito de cuenta, como se pide se señalen las doce horas con treinta minutos del día cuatro de julio del año dos mil seis, día y hora en que lo permiten las labores del Juzgado para que tenga verificativo el remate en primera almoneda del terreno denominado "Mado", ubicado en el pueblo de San Luis Ayucan, en Santa Ana Jilotzingo, Estado de México, debiéndose convocar postores por medio de edictos que se publiquen por tres veces dentro de nueve días en el periódico La Crónica de Hoy, en los estrados de este Juzgado y en los de la Tesorería del Distrito Federal, siendo el precio base del remate la cantidad de \$600,000.00 SEISCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N., siendo postura legal la que cubra dicha cantidad. Debiendo los licitadores exhibir cuando menos el diez por ciento del precio base para tomar parte en la subasta. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por los artículos 1410 y 1411 del Código de Comercio 570, 573 y 574 del Código de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria al Código de Comercio. Tomando en consideración que el inmueble se ubica fuera de esta jurisdicción en consecuencia con los anexos e insertos necesarios gírese atento exhorto al C. Juez Competente en Atzacapán de Zaragoza, Estado de México, para que en auxilio de las labores de este Juzgado se sirva hacer la publicación de los edictos ordenados en los sitios de costumbre y en las puertas del Juzgado exhortado. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por los artículos 1410 y 1411 del Código de Comercio 570, 573 y 574 del Código de Procedimientos Civiles de aplicación complementaria al Código de Comercio.-Notifíquese.-Lo proveyó y firma el C. Juez.-Doy fe.-C. Secretaria de Acuerdos, Licenciada Dalila Angelina Cota.-Rúbrica.

871-A1.-19, 23 y 29 junio.

**AVISOS ADMINISTRATIVOS Y
GENERALES**

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O S**

Exp. 6770/302/05, CAÑAS SANCHEZ RUFINO VICTOR, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en domicilio calle Amado Nervo, Barrio Los Reyes, municipio de Tultitlán, Estado de México, mide y linda: al norte: en 28.00 m con camino público, en 32.50 m con camino público, en 48.50 m con camino público, en 29.00 m con camino público, al sur: 57.00 m con Manuel Cortés, en 14.70 m con Manuel Cortés, en 65.00 m con J. Jesús Rosales, al oriente: 40.00 m con J. Cruz Romero, en 2.50 m con Manuel Cortés, al poniente: en 84.40 m con camino público. Superficie aproximada: 7,870.89 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días.-Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Cuautitlán, México, a 06 de abril año 2006.-C. Registrador Público de la Propiedad y del Comercio Adscrito al Distrito Judicial de Cuautitlán, México, M. en D. Tania Lorena Lugo Paz.-Rúbrica.
883-A1.-20, 23 y 28 junio.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE CHALCO
E D I C T O S**

Exp. 3266/85/2006, MARIA DEL CARMEN VARELA MARTINEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Tetlacolilla", ubicado en Santiago Zula, municipio de Temamatla, distrito de Chalco, mide y linda: al norte: 13.20 m con Matilde Hernández Sánchez; al sur: 13.20 m con Margarita Ruiz López; al oriente: 20.00 m con Jacinta Vallejo; al poniente: 20.00 m con Remigio Galicia. Superficie aproximada de 264.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 12 de junio de 2006.-C. Registrador, Lic. Fidencio Vera Hernández.-Rúbrica. 2153.-15, 20 y 23 junio.

Exp. 11177/340/2005, SANTOS ROMERO PEREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Ayotla, municipio de Ixtapaluca, distrito de Chalco, mide y linda: al norte: 234.22 m con Juan Gómez Casiano; al sur: 254.90 m con Camino Agropecuario (siete líneas); al oriente: 57.20 m con Barranca el Rosario; al poniente: 9.65 m con camino vecinal. Superficie aproximada de 7,757.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 12 de junio de 2006.-C. Registrador, Lic. Fidencio Vera Hernández.-Rúbrica. 2153.-15, 20 y 23 junio.

Exp. 3436/91/2006, FLORENCIO TOVAR MORENO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Laladrillera", ubicado en Tlalmanalco, municipio de Tlalmanalco, distrito de Chalco, mide y linda: al norte: 7.50 m con calle de la Rosa; al sur: 7.50 m con Río; al oriente: 6.00 m con Alicia Reyes; al poniente: 6.00 m con Miguel García Rodríguez. Superficie aproximada de 45.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber

a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 12 de junio de 2006.-C. Registrador, Lic. Fidencio Vera Hernández.-Rúbrica. 2153.-15, 20 y 23 junio.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE OTUMBA
E D I C T O S**

Exp. 1767/92/06, CLEVIS TECAMAC, S.A. DE C.V., REPRESENTADA POR SU ADMINISTRADOR UNICO, EL SEÑOR JESUS SOTO RIVERA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Tocayuca Tercero", ubicado en Colonia Sin Nombre, sin número, en Santa María Ajoloapan, municipio de Tecamac, distrito judicial de Otumba, mide y linda: al norte: 120.00 m linda con el señor León Santana; al sur: 120.00 m y linda con el señor Alfonso Rivero; al oriente: 76.30 m y linda con el señor Guillermo Alarcón; al poniente: 76.30 m y linda con José Gregorio Flores Galindo. Con una superficie aproximada de 9,156 m².

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Otumba, México, a 12 de mayo de 2006.-C. Abogado Dictaminador en Funciones de Registrador Auxiliar del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este Distrito Judicial, con fundamento en el artículo 17, fracción I Jesús García Chávez.-No. Oficio 20221A000-527/05.-Rúbrica.
2216.-20, 23 y 28 junio.

Exp. 3288/181/05, DAVID CHI CHUIL, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Norte 30 s/n, Barrio San Mateo, Santa María Actipac, municipio de Axapusco, distrito judicial de Otumba, Estado de México, mide y linda: al norte: en dos líneas 1.- 14.61 m colinda con Salomón Dimas Aldaz, 2.- 10.00 m colinda con José Manuel Rafael Romano; al sur: 25.20 m colinda con calle Norte 30; al oriente: 21.35 m colinda con José Manuel Rafael Romano; al poniente: 20.88 m colinda con calle Márquez. Con una superficie aproximada de 510.42 m².

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Otumba, México, a 14 de junio de 2006.- C. Registrador del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este Distrito Judicial, Lic. Ma. del Rocío Rojas Barrera.-Rúbrica.
2216.-20, 23 y 28 junio.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE OTUMBA
E D I C T O S**

Exp. 3316/183/06, ESTHER MARTINEZ GARCIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Dos Caminos", ubicado en la Avenida Vicente Guerrero, municipio de Nopaltepec, distrito judicial de Otumba, Estado de México, mide y linda: al norte: 84.50 m y linda con Av. Vicente Guerrero; al sur: 71.26 m y linda con calle Santísima; al oriente: 142.62 m y linda con calle Josefa Ortiz de Domínguez; al poniente: 150.14 m y linda con calle Los Charros. Con una superficie aproximada de 11,347.12 m².

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Otumba, México, a 15 de junio de 2006.-C. Registrador de la Propiedad y del Comercio de este Distrito Judicial de Otumba, México, Lic. Ma. del Rocío Rojas Barrera.-Rúbrica.
2214.-20, 23 y 28 junio.

Exp. 409/28/06, IRENE FRANCO ESPINOZA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "La Palma", ubicado en la población de San Marcos, municipio y distrito judicial de Otumba, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: 235.99 m y linda con Ma. Elena Franco Espinosa; al sur: 263.01 m y linda con camino en forma irregular; al oriente: 386.68 m y linda con camino; al poniente: 491.41 m y linda con camino y con María Concepción Porcayo Fragoso. Con una superficie aproximada de 177.600.00 m².

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Otumba, México, a 30 de mayo de 2006.-C. Abogado Dictaminador en Funciones de Registrador Auxiliar del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este Distrito Judicial, con fundamento en el artículo 17, fracción I Jesús García Chávez.-No. Oficio 20221A000-527/05.-Rúbrica.

2214.-20, 23 y 28 junio.

Exp. 1771/94/06, GABRIEL, RICARDO, CARLOS, ENRIQUE Y LIDIA TODOS DE APELLIDOS MAYEN SOLANO, promueven inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Cosque Bosque", ubicado en la jurisdicción del poblado de Ixtlahuaca, perteneciente al municipio de San Martín de las Pirámides, distrito judicial de Otumba, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: 50.00 m y linda con José Ascensión Alva Martínez; al sur: 50.00 m y linda con Héctor Hugo Santana; al oriente: 150.00 m y linda con Alberto Alva Torres; al poniente: 150.00 m linda con la señora Sara Martínez Sánchez. Con una superficie aproximada de 7.500.00 m².

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Otumba, México, a 30 de mayo de 2006.-C. Abogado Dictaminador en Funciones de Registrador Auxiliar del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este Distrito Judicial, con fundamento en el artículo 17, fracción I Jesús García Chávez.-No. Oficio 20221A000-527/05.-Rúbrica.

2214.-20, 23 y 28 junio.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

Exp. 1014/98/06, JOSE ARTURO ZACATELCO VALDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Otoño, manzana cuatro, lote cinco, Colonia La Ladera, en el municipio de Chimahuacán, y distrito de Texcoco, el cual mide y linda: al norte: 26.50 m con Cerrada Juan Pablo II; al sur: 26.50 m con lote cuatro; al oriente: 7.50 m con Cerrada 3 de Mayo; al poniente: 7.50 m con calle Otoño. Superficie de 198.75 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 24 de mayo del año 2006.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.

820-B1.-20, 23 y 28 junio.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O S**

Exp. No. 4462/202/06, C. JOSE RICARDO CASTILLEJO BARTOLO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en lote 9, manzana C, en la calle de Bugambilia

número 9, Col. Ampliación El Chaparral, municipio de Atizapán, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: en 18.00 m con Miguel Valdemar Villalobos, actualmente Eulalia Martínez; al sur: en 16.00 m con Salustia Reyes González, actualmente Isalia Maya Flores; al oriente: en 15.30 m con Col. El Chaparral, actualmente Rubén Licona; al poniente: en 15.30 m con calle Bugambilia. Superficie: 260.10 m².

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 14 de junio del 2006.-C. Registrador, M. en D. Rocío Peña Narváez.-Rúbrica.

2230.-20, 23 y 28 junio.

Exp. No. 4460/200/06, C. EMILIA NAJERA ORTEGA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en predio denominado "El Zapote", lote 2, manzana "D", Colonia Ampliación de El Chaparral, actualmente calle Lirio Mz. D, lote 02, Ampliación El Chaparral, municipio de Atizapán, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: en 8.00 m con Patricia González; al sur: en 8.00 m con calle Lirio; al oriente: en 16.00 m con Crisóforo Beltrán; al poniente: en 16.00 m con Teresa Aguilar de Sanabria. Superficie: 128.00 m².

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 14 de junio del 2006.-C. Registrador, M. en D. Rocío Peña Narváez.-Rúbrica.

2230.-20, 23 y 28 junio.

Exp. No. 4461/201/06, C. JOSE MANUEL AGUSTIN OSORNIO MAQUEDA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en predio denominado "El Zapote", lote 6, manzana "E", en la Colonia Ampliación El Chaparral, actualmente calle Jazmín, Mz. E, lote 6, Ampliación El Chaparral, municipio de Atizapán, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: en 16.00 m con María Juana Rueda Lezama; al sur: en 16.00 m con Ramona Mendoza Palomino; al oriente: en 8.00 m con calle aún sin nombre (actualmente calle Jazmín); al poniente: en 8.00 m con Emilio Landaverde Arvizu. Superficie: 128.00 m².

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 14 de junio del 2006.-C. Registrador, M. en D. Rocío Peña Narváez.-Rúbrica.

2230.-20, 23 y 28 junio.

Exp. No. 4467/207/06, C. VALENTINA CHAVARRIA TORRES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en predio denominado "Pueblo Nuevo", ubicado en la localidad del Espíritu Santo, municipio de Jilotzingo, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: en 34.20 m con Eduardo Armandó Santos García; al sur: en 33.00 m con camino público; al oriente: en 71.60 m con Bernardina Chavarria Torres; al poniente: en 80.40 m con Eduardo Armandó Santos García. Superficie: 2,188.00 m².

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 14 de junio del 2006.-C. Registrador, M. en D. Rocío Peña Narváez.-Rúbrica.

2230.-20, 23 y 28 junio.

Exp. No. 4469/209/06, C. IRENE GONZALEZ POLO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en fracción de terreno sin nombre, ubicado en el Polígono "A", de la calle Río San Javier en el Centro de Ciudad López Mateos, actualmente calle Río San Javier No. 29, colonia Atizapán Centro, municipio de Atizapán, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: en 36.60 m con lote Isidro Fabela, actualmente Escuela Isidro Fabela; al sur: en 35.20 m con calle San Javier actualmente calle Río San Javier; al oriente: en 1.90 m con Río San Javier; al poniente: en 11.30 m con José Luis Farfán Carriola. Superficie: 247.00 m².

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 14 de junio del 2006.-C. Registrador, M. en D. Rocío Peña Narváez.-Rúbrica.

2230.-20, 23 y 28 junio.

Exp. No. 4735/34/06, C. EMMA VILCHIS CARREÑO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en predio denominado "La Cruz", lote 9, calle Samuel Villegas No. 5 San Juan Ixhuatepec (actualmente calle Samuel Villegas No. 5 colonia Lomas de San Juan Ixhuatepec, municipio y distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: 25.00 m con Rosa Morales; al sur: 25.00 m con Lorenzo Chávez; al oriente: 08.00 m con calle Samuel Villegas; al poniente: 08.00 m con Rosa Morales. Superficie: 200.00 m².

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 14 de junio del 2006.-C. Registrador, M. en D. Rocío Peña Narváez.-Rúbrica.

2230.-20, 23 y 28 junio.

Exp. No. 4734/211/06, C. BERNARDINA CHAVARRIA TORRES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en predio denominado "Pueblo Nuevo", ubicado en Espíritu Santo, municipio de Jilotzingo, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: en 33.00 m con Eduardo Armando Santos García; al sur: en 32.70 m con camino público; al oriente: en 58.60 m con Ricarda de los Angeles Chavarría Torres; al poniente: en 71.70 m con Valentina Chavarría Torres. Superficie: 2,184.20 m².

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 14 de junio del 2006.-C. Registrador, M. en D. Rocío Peña Narváez.-Rúbrica.

2230.-20, 23 y 28 junio.

Exp. No. 3111/32/06, C. MARTIN ARENAS LOPEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en terreno denominado "Llano Primero", en el poblado de San Juan Ixhuatepec, municipio de Tlalnepantla, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: en 7.50 m con Camino Nacional, actualmente con calle Emiliano Zapata; al sur: en 7.50 m con Miguel Rivero Rivas; al oriente: en 21.60 m con Antonio Dávila; al poniente: en 21.60 m con María Loreto Rivera Rivas. Superficie: 162.00 m².

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber

a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 14 de junio del 2006.-C. Registrador, M. en D. Rocío Peña Narváez.-Rúbrica.

2230.-20, 23 y 28 junio.

Exp. No. 4733/210/06, C. ALEJANDRO PARDO REYES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en lote s/n., manzana s/n., calle Buenavista, colonia El Cerrito San Mateo Tecoloapan, actualmente calle Buenavista No. 22, Col. El Cerrito, municipio de Atizapán, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: en 23.07 m con propiedad privada; al sur: en 23.07 m con propiedad privada; al oriente: en 9.51 m con calle (privada), actualmente calle Buenavista; al poniente: en 10.32 m con Lomas de la Hacienda. Superficie: 244.00 m².

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 14 de junio del 2006.-C. Registrador, M. en D. Rocío Peña Narváez.-Rúbrica.

2230.-20, 23 y 28 junio.

Exp. No. 4753/213/06, C. DOMINGO GONZALEZ RAMIREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en lote 12 A, manzana 1, Cda. El Capulín, Col. Capulín Calacoaya, actualmente No. 19, municipio de Atizapán, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: en 6.00 m con calle Cda. El Capulín; al sur: en 9.00 m con Constructora Bellavista; al oriente: en 19.00 m con Juan Manuel Toscano; al poniente: en 17.50 m con Ana Luisa Martínez Nava. Superficie: 134.00 m².

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 14 de junio del 2006.-C. Registrador, M. en D. Rocío Peña Narváez.-Rúbrica.

2230.-20, 23 y 28 junio.

Exp. No. 3112/33/06, CC. MARIA TERESA PEREZ RIOS Y ANA LUISA HERNANDEZ PEREZ, promueven inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Tenochtitlán No. 9, colonia San Juan Ixhuatepec, municipio de Tlalnepantla, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: en 15.60 m con calle Tenochtitlán; al sur: en 15.60 m con David Duarte; al oriente: en 10.00 m con Jesús Méndez; al poniente: en 10.00 m con calle Tlalpac. Superficie: 156.00 m².

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 14 de junio del 2006.-C. Registrador, M. en D. Rocío Peña Narváez.-Rúbrica.

2230.-20, 23 y 28 junio.

Exp. No. 1564/09/06, C. BALTAZAR FRAGA ESQUIVEL, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Ana Rosa, lote 26, colonia San Fernando, municipio de Huixquilucan, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: en 6.65 m con calle Ana Rosa; al sur: en 6.65 m con terreno Baldío, actualmente con Marcela Maldonado Barrera; al oriente: en 16.00 m con Julio, actualmente con Galo Pérez; al poniente: en 16.00 m con Gregoria Hernández. Superficie: 106.40 m².

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber

a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 14 de junio del 2006.-C. Registrador, Lic. Luis Antonio Sobrino Anza, P.D. Marcelino Pulido Hernández por oficio 202210002/623/2002.-Rúbrica.

2230.-20, 23 y 28 junio.

Exp. No. 1572/08/06, C. MARIO ORTEGA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en lote 1, manzana "A" de la Avenida de Los Arcos No. 94, Colonia Ampliación La Rivera, municipio de Naucalpan, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: en 21.53 m, 4.23 m, 4.30 m, 4.45 m, 4.41 m con Avenida de Los Arcos; al sur: en 25.90 m con calle Mirlo y 6.92 m, 7.05 m y 6.95 m con lotes propiedad privada; al oriente: en 24.49 m con calle Agua Azul y 15.70 m con propiedad privada; al poniente: 27.00 m con propiedad privada de la señora Victoria Ortiz. Superficie: 1,125.53 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días.-Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 14 de junio del 2006.-C. Registrador, Lic. Luis Antonio Sobrino Anza, P.D. Marcelino Pulido Hernández por oficio 202210002/623/2002.-Rúbrica.

2230.-20, 23 y 28 junio.

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DISTRITO DE TLALNEPANTLA E D I C T O S

Exp. No. 618/37/06, C. REFUGIO RUIZ AGUIRRE, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: lote 3, calle Décima de Morelos No. 3, Col. Lomas de San Juan Ixhuatepec, municipio de Tlalnepantla, Distrito de Tlalnepantla, mide y linda, al norte: en 20.00 m con Jesús Rodríguez, José y señor Alaiño, (actualmente Sr. José Alaiño), al sur: en 20.00 m con Guillermo Eleno, al oriente: en 08.00 m con la calle Décima de Morelos, al poniente: en 08.00 m con el señor Ricardo. Superficie: 150.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días.-Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 14 de junio del 2006.-C. Registrador, M. en D. Rocío Peña Narváez.-Rúbrica.

2230.-20, 23 y 28 junio.

Exp. No. 644/04/06, C. JOSEFINA ORTEGA JACINTO, inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: Domicilio Conocido, predio Tixpada S/N, en el poblado de La Magdalena Chichicarpa, municipio de Hujquilucan, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al sureste: en 12.17 m con calle sin nombre, al suroeste: en 18.02 m con Victoria Trujano Santos, al noroeste: en 11.17 m con Sergio Arroyo, al noreste: en 16.43 m con Maritza Hernández. Superficie: 205.16 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días.-Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 14 de junio del 2006.-C. Registrador, Lic. Luis Antonio Sobrino Anza.-P.D. Marcelino Pulido Hernández.-Por oficio 202210002/623/2002.-Rúbrica.

2230.-20, 23 y 28 junio.

Exp. No. 4468/208/06, C. MA. JOSEFINA LOPEZ SANCHEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Privada Hidalgo, Colonia San Mateo

Tecoloapan, El Cerrito, actualmente privada Martín Barrera No. 5, municipio de Atizapán de Zaragoza, Distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: en 08.00 m con Epifania Moreno, al sur: en 08.00 m con Privada Hidalgo, actualmente Privada Martín Barrera, al oriente: en 17.50 m con Valentín Díaz Sánchez, al poniente: en 17.50 m con Alfonso Martínez, actualmente María de los Angeles Armendáriz Rodríguez. Superficie: 140.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días.-Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 14 de junio del 2006.-C. Registrador, M. en D. Rocío Peña Narváez.-Rúbrica.

2230.-20, 23 y 28 junio.

Exp. No. 4465/205/06, C. JUAN TOSCANO SANCHEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en terreno denominado "La Ladera", calle Cerrada Vicente Guerrero No. 12, Col. Lomas de Guadalupe, municipio de Atizapán, Distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: en 10.00 m con calle Cerrada Vicente Guerrero, al sur: en 10.00 m con María del Refugio Cruz, al oriente: en 20.00 m con Esteban Miranda García, al poniente: en 20.00 m con Oscar Rojo Ramos. Superficie: 200.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días.-Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 14 de junio del 2006.-C. Registrador, M. en D. Rocío Peña Narváez.-Rúbrica.

2230.-20, 23 y 28 junio.

Exp. No. 2814/27/06, C. JUAN PEREZ ZUÑIGA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle de Buenos Aires, manzana S/N, lote S/N, de San José Ixhuatepec, municipio de Tlalnepantla, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: en 17.00 m con Eloy A. García, al sur: en 2.00 m con calle Buenos Aires y 17.00 m con Primitivo Fuentes Melo, al oriente: en 29.10 m con Rancho El Risco, al poniente: en 11.40 m con Inocente Estrada. Superficie: 253.25 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días.-Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 14 de junio del 2006.-C. Registrador, M. en D. Rocío Peña Narváez.-Rúbrica.

2230.-20, 23 y 28 junio.

Exp. No. 4742/212/06, C. OSCAR BLANCAS SANCHEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en 3ª Cerrada de Miguel Negrete No. 24, Colonia Independencia, (actualmente Colonia Independencia, 1ª Sección), municipio de Nicolás Romero, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: en 20.25 m con Francisco Blancas Olvera, (actualmente Cerrada Familiar), al sur: en 20.25 m con Sebastián Blancas, al oriente: en 10 m con Francisco Blancas, al poniente: en 10 m con la Barranca. Superficie: 202.5 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días.-Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 14 de junio del 2006.-C. Registrador, M. en D. Rocío Peña Narváez.-Rúbrica.

2230.-20, 23 y 28 junio.

Exp. No. 1570/12/06, C. EDUARDO MAXIMO GRIMALDO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en paraje denominado "Manzana", en la población de La Magdalena Chichicasta, municipio de Huixquilucan, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: en 22.00 m con Laura Barrera Valadez, al sur: en 22.00 m con Andador de 1.50 m, al oriente: en 10.00 m con Salvador Hernández Amador, al poniente: en 10.00 m con José Landa. Superficie: 220.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días.-Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Tlalnepantla, México, a 14 de junio del 2006.-C. Registrador, Lic. Luis Antonio Sobrino Anza.-P.D. Marcelino Pulido Hernández.-Por oficio 202210002/623/2002.-Rúbrica.

2230.-20, 23 y 28 junio.

Exp. No. 4664/204/06, C. ROBERTO MORALES LORIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en predio denominado: "El Nopal", lote S/N, manzana S/N, Camino Real Calacoaya, de la Colonia El Calvario Calacoaya, (actualmente Camino Real de Calacoaya No. 135), municipio de Atizapán, Distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: en 8.29 m con Herlinda Loria Reséndiz, al sur: en 8.70 m con Angélica Loria Reséndiz, al oriente: en 13.00 m con privada, (actualmente Privada de Camino Real), al poniente: en 14.40 m con Damiana Velázquez N. Superficie: 116.45 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días.-Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Tlalnepantla, México, a 14 de junio del 2006.-C. Registrador, M. en D. Rocío Peña Narváez.-Rúbrica.

2230.-20, 23 y 28 junio.

Exp. No. 4466/206/06, C. ERIKA DUARTE BARRERA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Prolongación México Nuevo S/N, Col. Los Cajones, municipio de Atizapán, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: en 28.00 m con lotes 3 y 4, al sur: en 28.00 m con área verdes, al oriente: en 8.00 m con áreas verdes, al poniente: en 2.10 m con callejón del Río y 7.00 m con el señor Mauricio Barrera Herrera. Superficie: 234.40 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días.-Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Tlalnepantla, México, a 14 de junio del 2006.-C. Registrador, M. en D. Rocío Peña Narváez.-Rúbrica.

2230.-20, 23 y 28 junio.

Exp. No. 1390/08/06, C. GRACIELA ROSALES GUTIERREZ Y DANIEL VENEGAS RODRIGUEZ, promueven inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en predio denominado "Nuñi Pedregal", en Magdalena Chichicasta, municipio de Huixquilucan, Distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: en 25 m con Pedro Reyes, al sur: en 25 m con Juan Cesares Belmar y Austroberto García, al oriente: en 9 m con María Isabel Marcos García, al poniente: en 9 m con Andador. Superficie: 229.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días.-Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Tlalnepantla, México, a 14 de junio del 2006.-C. Registrador, Lic. Luis Antonio Sobrino Anza.-P.D. Marcelino Pulido Hernández.-Por oficio 202210002/623/2002.-Rúbrica.

2230.-20, 23 y 28 junio.

Exp. No. 1569/11/06, C. CARLOS MANUEL ROJAS PEREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en predio denominado "El Piru", población de La Magdalena Chichicasta, municipio de Huixquilucan, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: en 11.00 m con calle, al sur: en 10.45 m con José Anastasio, al oriente: en 15.00 m con Jorge Torres Mandujano, al poniente: en 15.71 m con Carlos Peralta Rodríguez. Superficie: 164.78 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días.-Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Tlalnepantla, México, a 14 de junio del 2006.-C. Registrador, Lic. Luis Antonio Sobrino Anza.-P.D. Marcelino Pulido Hernández.-Por oficio 202210002/623/2002.-Rúbrica.

2230.-20, 23 y 28 junio.

Exp. No. 1568/10/06, C. JAIME ROJAS PEREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en predio denominado "El Piru", población de La Magdalena Chichicasta, municipio de Huixquilucan, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: en 10.30 m con calle, al sur: en 10.30 m con José Anastasio, al oriente: en 14.50 m con Luis Alberto Rojas Pérez, al poniente: en 14.50 m con Jorge Torres Mandujano. Superficie: 150.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días.-Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Tlalnepantla, México, a 14 de junio del 2006.-C. Registrador, Lic. Luis Antonio Sobrino Anza.-P.D. Marcelino Pulido Hernández.-Por oficio 202210002/623/2002.-Rúbrica.

2230.-20, 23 y 28 junio.

Exp. No. 1571/13/06, C. LUIS ALBERTO ROJAS PEREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en predio denominado "El Piru", poblado de La Magdalena Chichicasta, municipio de Huixquilucan, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: en 10.30 m con la calle, al sur: en 10.30 m con José Anastasio, al oriente: en 14.50 m con Soledad Rivera Espinoza, al poniente: en 14.50 m con Jaime Rojas Pérez. Superficie: 150.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días.-Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Tlalnepantla, México, a 14 de junio del 2006.-C. Registrador, Lic. Luis Antonio Sobrino Anza.-P.D. Marcelino Pulido Hernández.-Por oficio 202210002/623/2002.-Rúbrica.

2230.-20, 23 y 28 junio.

Exp. No. 4463/203/06, C. DANIEL TORO FLORES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en predio denominado Piedra Colorada, lote 01, manzana S/N, Callejón de los Lamentos, poblado de Calacoaya, actualmente Callejón de los Lamentos 01, El Calvario, Calacoaya, municipio de Atizapán, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: en 29.09 m con propiedad particular, actualmente Simón Silva, al sur: en 27.00 m en tres líneas de: 8.60, 7.50 y 10.90 m con propiedad particular, al oriente: en 9.10 m con callejón privado, al poniente: en 9.55 m con Callejón de los Lamentos. Superficie: 260.28 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días.-Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Tlalnepantla, México, a 14 de junio del 2006.-C. Registrador, M. en D. Rocío Peña Narváez.-Rúbrica.

2230.-20, 23 y 28 junio.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

Exp. 4382/212/2006, MIGUEL ANGEL LARA MORALES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Iturbide S/No., San Miguel Toto, municipio de Metepec, distrito de Toluca, mide y linda: al norte: 19.00 m con Víctor Lara Morales; al sur: 19.00 m con Rigoberto Morelos García; al oriente: 7.50 m con calle de Agustín de Iturbide; al poniente: 7.50 m con Tomás Cam Pirán. Superficie aproximada de: 142.50 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Toluca, Méx., a 13 de junio de 2006.-C. Registrador, Lic. María Guadalupe Morales González.-Rúbrica. 2162.-15, 20 y 23 junio.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TENANCINGO
E D I C T O**

Expediente No. 651/155/06, FELIPE FUENTES GUADARRAMA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el Callejón de Juárez s/n, en el municipio de Villa Guerrero, distrito de Tenancingo, Estado de México, mide y colinda: al norte: 19.30 m y colinda con el Callejón de Juárez; al sur: 19.30 m y colinda con Antonio Sotelo Becerra; al oriente: 20.96 m y colinda con María Eugenia Pedroza González; al poniente: 20.49 m y colinda con Félix Villegas Pérez. Superficie aproximada de 400.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Tenancingo, México, a 12 de junio de 2006.-C. Registrador, Lic. María Jacqueline Plauchud Von Bertrab.-Rúbrica. 2154.-15, 20 y 23 junio.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE VALLE DE BRAVO
E D I C T O**

Exp. 347/20/2006, EDGAR EDWIN GARCIA GONZALEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el paraje denominado El Polvorin identificado como lote uno, en Monte Alto Segunda Sección, Barrio de Santa María Ahuacatlán, municipio y distrito de Valle de Bravo, el cual tiene las siguientes medidas, colindancias y superficie siguientes: al norte: 12.35 m y colinda con la calle Presbítero José Ceja, al sur: 17.84 m y colinda con José López Loza; al oriente: 17.51 m y colinda con el mismo comprador; al poniente: 19.51 m y colinda con calle vecina. Con superficie aproximada de: 263.35 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Valle de Bravo, México, a 31 de mayo de 2006.-El C. Registrador de la Propiedad, Lic. Jorge Valdés Camarena.-Rúbrica. 2149.-15, 20 y 23 junio.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

Exp. 628/78/05, JUAN MANUEL SANCHEZ CEDILLO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en lote cuatro, Privada Miguel Hidalgo, Barrio La

Trinidad, municipio y distrito judicial de Texcoco, el cual mide y linda: al norte: 12.21 m con Juan Sánchez Cedillo; al sur: 12.30 m con Benjamín Sánchez Cedillo; al oriente: 33.12 m con Angélica Flores, Josefina Ballón Contreras, Rafael Aimanza Chavarrieta y Rosa Iliaria Lozano Sánchez; al poniente: 33.12 m con Privada Miguel Hidalgo. Superficie de 402.90 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 24 de febrero del año 2006.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica. 792-B1.-15, 20 y 23 junio.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE JILOTEPEC
E D I C T O**

Exp. No. 907/216/05, C. GREGORIO MERCADO FUENTES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Martín Cachihuapan, municipio de Villa del Carbón, distrito de Jilotepec, mide y linda: norte: 50.00 m linda con Apolinar Cruz Vargas, sur: 50.00 m linda con Ramón Ponce Delgado, oriente: 20.00 m linda con camino, poniente: 20.00 m linda con Apolinar Cruz Vargas. Superficie aproximada de: 1,000.00 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación. Por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Jilotepec, México, a 17 de mayo del año 2006.-C. Registrador, Lic. Patricia Díaz Rangel.-Rúbrica. 2166.-15, 20 y 23 junio.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O**

Exp. No. 815/258/06, C. ERNESTO RUIZ REYNA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado Avenida Hidalgo número 14, en la población de San Lorenzo Tetliltac, municipio de Coacalco, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: 8.00 m con Cerrada Hidalgo, al sur: 8.00 m con Elisa Cedillo Rodríguez, al oriente: 10.00 m con Jesús Zúñiga Rodríguez, al poniente: 10.00 m con Avenida Hidalgo. Superficie: 80.00 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación. Por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Tlalnepantla, México, a 11 de mayo del año 2006.-C. Registrador, Lic. Fernando Barbosa Díaz.-Rúbrica. 2166.-15, 20 y 23 junio.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O**

Exp. No. 13289/724/05, C. FABIAN MENESES JAEN, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en términos del Barrio de San Juan, conocido como El Rancho, municipio de Tultitlán, distrito de Cuautitlán, mide y linda: norte: 30.60 m con Domingo Almazán Jiménez, sur: 32.00 m con Eulalio Enciso Cabrera, oriente: en dos líneas, la primera en: 2.70 m con Pedro Ortiz, la segunda línea de: 5.00 m colinda con Rafael Flores, poniente: 7.00 m con la calle Gral. Antonio de León. Superficie aproximada de: 221.50 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación. Por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Cuautitlán, México, a 17 de mayo del año 2006.-C. Registrador, M. en D. Tania Lorena Lugo Paz.-Rúbrica.

2166.-15, 20 y 23 junio.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE JILOTEPEC
E D I C T O**

Exp. No. 608/157/05, C. MARIA INES ANTUNEZ CRUZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado Domicilio Conoc. San Martín Cachihuapan, municipio de Villa del Carbón, distrito de Jilotepec, mide y linda: al norte: 21.00 m con José Lucas, al sur: 34.00 m con camino vecinal, al oriente: 31.00 m con Wenceslao Lucas Gómez, al poniente: en tres líneas de: 11.35 m, 19.25 m y 18.90 m con José Cruz Enriquez. Superficie: 994.28 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación. Por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Jilotepec, México, a 22 de marzo del año 2006.-C. Registrador, Lic. Patricia Diaz Rangel.-Rúbrica.

2166.-15, 20 y 23 junio.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

Exp. 3052/161/2006, JOSEFINA LOPEZ GONZALEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Vicente Guerrero s/n., en San Lorenzo Tepaltitlán, municipio y distrito de Toluca, México, mide y colinda: al norte: 31.50 m con Claudio López Alvarez; al sur: 31.00 m con Amancio Gómez; al oriente: 10.30 m con Antonio Cisneros Tinoco; al poniente: 9.85 m con calle Vicente Guerrero. Superficie: 284.00 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Toluca, Méx., a 7 de abril del año dos mil seis.-El C. Registrador, Lic. Maria Guadalupe Morales González.-Rúbrica.

2150.-15, 20 y 23 junio.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE VALLE DE BRAVO
E D I C T O**

Exp. 348/21/2006, EDGAR EDWIN GARCIA GONZALEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el paraje denominado El Polvorin identificado como lote dos, en Monte Alto 2ª. Sección, Barrio de Santa María Ahuacatlán, municipio y distrito de Valle de Bravo, México, el cual tiene las siguientes medidas, colindancias y superficie siguientes: al norte: 12.37 m y colinda con la calle Presbítero José Ceja; al sur: en tres líneas, la primera de 24.53 m, la segunda de 7.40 m y la tercera de 2.98 m y colinda con Fortino Nava; al oriente: en dos líneas la primera de 10.09 m y la segunda de 17.11 m y colinda con zanja de riego y al poniente: en 17.51 m y colinda con el mismo comprador. Con superficie aproximada de: 492.30 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Valle de Bravo, México, a 31 de mayo de 2006.-El C. Registrador de la Propiedad, Lic. Jorge Valdés Camarena.-Rúbrica.

2148.-15, 20 y 23 junio.

**NOTARIA PUBLICA No. 146 DEL ESTADO DE MEXICO
METEPEC, MEXICO**

A V I S O N O T A R I A L

Licenciada MARTHA ELBA TERRON MENDOZA, Notaria Provisional de la Notaría Pública Número Ciento Cuarenta y Seis del Estado de México, con residencia en el municipio de Metepec, HAGO SABER:

Por Escritura Pública número 213 DOSCIENTOS TRECE, del Volumen 3 TRES, del Protocolo Ordinario a mi cargo, de fecha 5 cinco de junio de 2006 dos mil seis, otorgada ante mi fe, se RADICÓ LA SUCESION INTENTAMENTARIA a bienes del señor FRANCISCO PEDRAZA CAMACHO, por medio de la cual los señores AMBROSIO PEDRAZA ALVIRDE, ABRAHAN PEDRAZA ALBIRDE, NOE PEDRAZA ALVIRDE, ANGEL FRANCISCO PEDRAZA ALVIRDE, ROBERTO PEDRAZA ALBIRDE, JUANA PEDRAZA ALVIRDE Y MARIA ALEJANDRA PEDRAZA ALVIRDE, en su calidad de presuntos herederos, inician el trámite notarial, manifestando que no tienen conocimiento que además de ellos exista alguna otra persona con derecho a heredar.

Lo que doy a conocer en cumplimiento del artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

Para su publicación dos veces con intervalos de 7 días hábiles entre cada una.

Metepec, Estado de México, a 05 de junio de 2006.

LIC. MARTHA ELBA TERRON MENDOZA.-RUBRICA.
NOTARIA PROVISIONAL DE LA NOTARIA PUBLICA
CIENTO CUARENTA Y SEIS DEL ESTADO DE MEXICO

2115.-13 y 23 junio.

**NOTARIA PUBLICA No. 51 DEL ESTADO DE MEXICO
TENANCINGO, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

LIC. MIGUEL ANGEL ANTONIO GUTIERREZ YSITA, NOTARIO NUMERO 51 DEL ESTADO DE MEXICO, CON RESIDENCIA EN TENANCINGO, MEXICO, POR MEDIO DEL PRESENTE HAGO DEL CONOCIMIENTO QUE MEDIANTE ESCRITURA NUMERO 36,290, DEL VOLUMEN 648, DE FECHA 29 DE MAYO DEL AÑO 2006, DEL PROTOCOLO A MI CARGO, SE PROTOCOLIZO LA RADICACION DEL JUICIO SUCESORIO TESTAMENTARIO TRAMITADO BAJO EL EXPEDIENTE NUMERO 924/05, Y LA ADJUDICACION DE BIENES DE LA MASA HEREDITARIA A SOLICITUD DE LOS SEÑORES IRENE SUAREZ VELAZQUEZ Y ANTONIO MEJIA SUAREZ EN SU CALIDAD DE UNICA Y UNIVERSAL HEREDERA Y ALBACEA DE LA SUCESION RESPECTIVAMENTE, HACIENDO SABER A QUIEN SE CREA CON IGUAL O MEJOR DERECHO COMPAREZCA A DEDUCIRLO, PARA SU PUBLICACION POR DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS EN EL PERIODICO OFICIAL GACETA DEL GOBIERNO Y EN UN PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION EN LA ZONA, TENANCINGO, MEXICO, A 9 DE JUNIO DEL 2006.

LIC. MIGUEL ANGEL ANTONIO GUTIERREZ YSITA.-RUBRICA.
NOTARIO NUMERO 51 DEL ESTADO DE MEXICO.

2130.-14 y 23 junio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 85 DEL ESTADO DE MEXICO
HUIXQUILUCAN, MEX.**

AVISO NOTARIAL

Al calce un sello con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos, LICENCIADO JUAN CARLOS VILLICAÑA SOTO, Notaria Pública No. 85 del Estado de México.

Por instrumento 40,064 del volumen 1134 Ordinario, de fecha 27 de abril del año 2006, ante mí, la señora ANA LUZ CASTRO ORTEGA, en su calidad de única y universal heredera y Albacea, RADICA, la Sucesión Intestamentaria a bienes de su señor padre MARIO CASTRO ESPINOZA.

Huixquilucan, Edo. de México, a 5 de junio del año 2006.

LIC. JUAN CARLOS VILLICAÑA SOTO.-RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO No. 85 DEL ESTADO DE MEXICO.

855-A1.-14 y 23 junio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 85 DEL ESTADO DE MEXICO
HUIXQUILUCAN, MEX.**

AVISO NOTARIAL

Al calce un sello con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos, LICENCIADO JUAN CARLOS VILLICAÑA SOTO, Notaria Pública No. 85 del Estado de México.

Por instrumento 40,177 del volumen 1147 Ordinario, de fecha 25 de mayo del año 2006, ante mí, la señora ANA LUZ CASTRO ORTEGA, en su calidad de única y universal heredera y Albacea, RADICA, la Sucesión Intestamentaria a bienes de su señora madre ROSA ORTEGA QUINTERO.

Huixquilucan, Edo. de México, a 5 de junio del año 2006.

LIC. JUAN CARLOS VILLICAÑA SOTO.-RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO No. 85 DEL ESTADO DE MEXICO.

855-A1.-14 y 23 junio.

**NOTARIA PUBLICA No. 129 DEL ESTADO DE MEXICO
COACALCO DE BERRIOZABAL, MEXICO****AVISO NOTARIAL**

Coacalco de Berriozábal, Estado de México, a 19 de mayo del 2006.

Por escritura número 2,224/53 otorgada el 18 de mayo del año 2006, se inicio el tramite ante mí, de la Radicación de la Testamentaria a bienes de la señora MARIA EUGENIA LUN DONG Y LI quien en vida también utilizó el nombre de MARIA EUGENIA DONG LEE y los señores MARIA ELENA DONG LEE Y SAMUEL ANTONIO DONG Y LEE quien también utiliza los nombres de ANTONIO DONG LEE, SAMUEL ANTONIO DONG LEE Y ANTONIO DONG Y LEE, aceptan la herencia y el legado instituido, respectivamente, a su favor por la autora de la Sucesión Testamentaria y a su vez, la señora MARIA ELENA DONG LEE aceptó el cargo de albacea manifestando que en términos de la Ley procederán a formular los inventarios correspondientes.

ATENTAMENTE

LIC. CARLOS HOFFMANN PALOMAR.-RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO Nº 129
DEL ESTADO DE MEXICO.

855-A1.-14 y 23 junio.

**NOTARIA PUBLICA No. 111 DEL ESTADO DE MEXICO
HUIXQUILUCAN, MEXICO****PRIMER AVISO NOTARIAL**

Por escritura número 9,851, del 16 de marzo del 2006, otorgada en el protocolo a mi cargo, se hizo constar, en los términos del artículo 68 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México y 4.77 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México: LA TRAMITACION DE LAS SUCESIONES INTENTAMENTARIAS A BIENES de los señores ALFREDO ANGULO ECHEVERRIA Y ANA MARIA FRAGOSO RAMIREZ, que otorgaron los señores RAUL, FERNANDO, ALVARO, ALFREDO Y BLANCA NELLY (también conocida como BLANCA NELLY ANGULO DE ATONDO), todos de apellidos ANGULO FRAGOSO, así como el señor OSCAR RENE ANGULO GARCIA, los últimos cinco representados por su Apoderado General, el propio señor RAUL ANGULO FRAGOSO, en su carácter de presuntos, únicos y universales herederos de las mencionadas sucesiones. Asimismo los señores RAUL, FERNANDO, ALVARO, ALFREDO Y BLANCA NELLY (también conocida como BLANCA NELLY ANGULO DE ATONDO) todos de apellidos ANGULO FRAGOSO, así como el señor OSCAR RENE ANGULO GARCIA, los últimos cinco representados por su Apoderado General, el propio señor RAUL ANGULO FRAGOSO, aceptaron la herencia, también quedaron enterados de que se recabarán del ARCHIVO GENERAL DE NOTARIAS, REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y ARCHIVO JUDICIAL, los informes sobre la existencia de algún testamento, así como de que en su oportunidad se tomará la declaración de dos testigos idóneos, quienes declararán bajo protesta que los señores RAUL, FERNANDO, ALVARO, ALFREDO Y BLANCA NELLY (también conocida como BLANCA NELLY ANGULO DE ATONDO) todos de apellidos ANGULO FRAGOSO, así como el señor OSCAR RENE ANGULO GARCIA, los últimos cinco representados por su Apoderado General, el propio señor RAUL ANGULO FRAGOSO, son las únicas personas con derecho a heredar.-Doy fe.

Huixquilucan, Méx., a 22 de marzo del 2006.

LIC. HORACIO CARVAJAL MORENO.-RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO NUMERO 111
DEL ESTADO DE MEXICO

Para su publicación dos veces de siete en siete días.

855-A1.-14 y 23 junio.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 113 DEL ESTADO DE MEXICO
NEZAHUALCOYOTL, MEX.
A V I S O N O T A R I A L

Por Instrumento Público número 20,266 volumen 369, de fecha tres de febrero del año dos mil seis, otorgado ante la fe del Licenciado Fernando Riva Palacio Inestrillas, en ese entonces Titular de esta Notaría se inicio la tramitación de la sucesión testamentaria "RADICACION", a bienes de la señora ADELA MARTINEZ LOPEZ, que otorgaron los señores MARIA DEL SOCORRO, GLORIA, ALEJANDRO DANIEL, ALICIA, JESUS ERNESTO, GUSTAVO, RAMON, RICARDO, GUADALUPE Y OSCAR TODOS DE APELLIDOS MUÑOZ MARTINEZ en su carácter de hijos de la autora de la sucesión así mismo en este acto MARIA DEL SOCORRO, GLORIA, ALEJANDRO DANIEL, ALICIA, JESUS ERNESTO, GUSTAVO, RAMON, RICARDO, GUADALUPE, todos de apellidos MUÑOZ MARTINEZ por convenir así a sus intereses IREPUDIARON EN ESE ACTO LOS POSIBLES DERECHOS HEREDITARIOS DE MANERA LISA Y LLANÁ y toda vez que de los informes solicitados se advierte la inexistencia de testamento alguno, se procede a hacer pública tal situación en términos del artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México. Así mismo hago constar que mediante acuerdo de fecha veinte de abril del año dos mil seis, expedido por el Gobernador del Estado de México, el suscrito Licenciado JOSE ORTIZ GIRON fui designado Notario Público Provisional de la Notaría Pública Ciento Trece del Estado de México.

Ciudad Nezahualcóyotl, Méx., a 08 de junio de 2006.

LIC. JOSE ORTIZ GIRON.-RUBRICA.

NOTARIO PUBLICO PROVISIONAL
CIENTO TRECE DEL ESTADO DE MEXICO.

Para su publicación 2 veces de 7 en 7 días hábiles.

776-B1.-14 y 23 junio.

TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DISTRITO NUMERO 9
TOLUCA, MEXICO
E D I C T O

Toluca, Estado de México, a 12 de junio de 2006.

C. TELESFORO, EUGENIA Y ROSA
de apellidos MAURICIO CRUZ.
PRESENTE.

Por medio de este Edicto, se les emplaza al efecto de que comparezcan al Juicio Agrario de **Reconocimiento de Derechos Sucesorios**, que promueve el C. TOMAS MAURICIO LORENZO, dentro del poblado de DOTEGIARE, Municipio de SAN FELIPE DEL PROGRESO, Estado de México; en el expediente **968/05**, en la audiencia de ley que tendrá verificativo el próximo **dos de agosto de dos mil seis, a las diez horas con cuarenta y cinco minutos**, en el local de este Tribunal que se ubica en José María Luis Mora número 117, esquina Jaime Nunó, Colonia Vidriera, en esta Ciudad de Toluca, México, quedando a su disposición las copias de traslado en el propio Tribunal.

Publíquese el presente edicto por dos veces dentro del término de diez días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, el periódico El Herald, en los tableros notificadores de la Presidencia Municipal de San Felipe del Progreso y en los Estrados del Tribunal, debiéndose hacer la última publicación por lo menos quince días antes del señalado para la audiencia.

ATENTAMENTE

LA. C. SECRETARIO DE ACUERDOS

LIC. R. ARGELIA GAVALDON VILLUENDAS.
(RUBRICA).

2170.-16 y 23 junio.



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



"2006. Año del Presidente de México: Benito Pablo Juárez García"

Oficio: 20611A002/003/2006
Expediente: DGPCNOP/RA/02/2006
Metepec, México; 13 de junio de 2006.

ING. RAÚL C. RODRÍGUEZ ROSAS, APODERADO LEGAL DE TECNOLOGÍA Y LOGÍSTICA CONSTRUCTIVA DE MONTERREY S.A. DE C.V.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 14, 16, 109 fracción III y 113 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 78 y 143 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1, 2, 3, 15, 19 fracción VIII y 35 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; 1.1, 1.4, 1.7, 1.8, 1.9, 1.10, del Código Administrativo del Estado de México; 1, 2, 36, 42, 43 y 55 de la Ley de Obras Públicas del Estado de México; 1, 2, 71 y 72 204 de su Reglamento; 1, 3, 7, 8, 25, 26, 30, 106, 114, 123, 124, 129 y 233 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México y 9, 10 y 11 del Reglamento Interior de la Secretaría de Agua, Obra Pública e Infraestructura para el Desarrollo, vigente para la hoy Secretaría del Agua y Obra Pública; me permito solicitar su comparecencia en las oficinas que ocupa la Unidad Jurídica de la Dirección General de Programación, Control y Normatividad de Obra Pública, ubicada en el edificio "B" SAOP, Conjunto SEDAGRO, Rancho San Lorenzo en Metepec, Estado de México, C.P. 52140, para el día siete de julio de dos mil seis a las diez horas, con el objeto de llevar a cabo el desahogo de su garantía de audiencia, en la que dé las explicaciones que considere pertinentes, respecto al incumplimiento en que incurrió, relacionado con no haber iniciado los trabajos de la obra denominada "Apoyo para la rehabilitación de la Casa Cultural, en donde se ubica la Escuela Preparatoria y Suministro de Materiales para la Construcción del Muro de la Parroquia de San Nicolás Tolentino, Cañadas de Nanchichitla, Tejupilco, Estado de México" que le fueron encomendados al amparo del contrato número **OP-02-0517 de fecha 21 de octubre de 2002**; lo que motivó el inicio del presente procedimiento administrativo de rescisión, irregularidades que se hacen consistir en lo siguiente:

Que derivado de la celebración del contrato de mérito, celebrado entre la Dirección General de Programación, Control y Normatividad de Obra Pública de la Secretaría de Agua, Obra Pública e Infraestructura para el Desarrollo, hoy Secretaría del Agua y Obra Pública, con Usted en su carácter de Apoderado General de la empresa denominada Tecnología y Logística Constructiva de Monterrey S.A. de C.V., se obligó entre otras cosas, en la cláusula TERCERA denominada PLAZO DE EJECUCIÓN, a iniciar la obra, objeto del contrato antes mencionado, el día veintiocho de octubre de dos mil dos; sin embargo, los trabajos a la fecha de la notificación del presente, no han sido iniciados sin razón alguna que lo justifique, por lo que consecuentemente se considera que presuntamente infringió las obligaciones establecidas en dicho instrumento legal.

Todo lo antes señalado, se acredita con los siguientes elementos de convicción:

1. Contrato número OP-02-0517 de fecha veintiuno de octubre de dos mil dos, celebrado por esta Dirección General de Programación, Control y Normatividad de Obra Pública, con Usted, en su carácter de Apoderado General de la empresa denominada Tecnología y Logística Constructiva de Monterrey S.A. de C.V.
2. Oficio número 20611A000/10054/2002 de fecha 25 de octubre de dos mil dos, signado por la Directora General de Programación, Control y Normatividad de Obra Pública, y dirigido al Director General de Inversión Pública con motivo de la solicitud del trámite de la autorización de pago por concepto de anticipo, por la cantidad de \$115,639.85 (ciento quince mil seiscientos treinta y nueve pesos 85/100 M.N.) a favor de la empresa denominada Tecnología y Logística Constructiva de Monterrey S.A. de C.V.
3. Autorización de pago con número de folio 80263 elaborada con motivo del concepto antes mencionado.
4. Factura con número de folio 0075 de fecha veintitrés de octubre de dos mil dos, por la cantidad de \$115,639.85 (ciento quince mil seiscientos treinta y nueve pesos 85/100 M.N.) expedida por Tecnología y Logística Constructiva de Monterrey S.A. de C.V. por el mismo concepto antes señalado.
5. Acta de fecha veintiséis de abril de dos mil seis, instrumentada por el Encargado del Despacho de la Residencia, Regiones Valle de Bravo, Ixtapan de la Sal y Tejupilco, en la que se hizo constar entre otras cosas que el avance físico, global y financiero de la obra de referencia es del 0% (cero por ciento) al no haber ejecutado la empresa Tecnología y Logística Constructiva de Monterrey S.A. de C.V., trabajo alguno.

Así mismo, se hace de su conocimiento que durante el desahogo de su garantía de audiencia, Usted tiene derecho de ofrecer pruebas y alegar lo que a sus intereses convenga, por sí o por medio de defensor, respecto de los hechos que se le atribuyen; apercibiéndole que para el caso de no comparecer el día y hora señalados, se le tendrá por perdido su derecho de ofrecer pruebas y alegatos en esta etapa procesal y por satisfecha su garantía de audiencia, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 30 y 129 fracción III del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México.

Por otra parte, se le comunica que el expediente citado al rubro se encuentra a su disposición en esta Unidad Jurídica para su consulta y que en la celebración de la citada audiencia deberá señalar domicilio dentro del territorio del Estado de México, para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que para el caso de no hacerlo, las que se le deban practicar, se realizarán en los estrados de la Unidad Jurídica de la Dirección General de Programación, Control y Normatividad; debiendo presentar su identificación oficial vigente con fotografía y copia de la misma.

ATENTAMENTE

ROCÍO MARTÍNEZ BASTIDA
JEFE DE LA UNIDAD JURÍDICA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PROGRAMACIÓN,
CONTROL Y NORMATIVIDAD DE OBRA PÚBLICA
(RUBRICA).

2279-BIS.-23 junio.



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



"2006. Año del Presidente de México: Benito Pablo Juárez García"

EDICTO

EN VÍA DE NOTIFICACIÓN CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO POR LOS ARTÍCULOS 59 DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO Y MUNICIPIOS, 25, 26 Y 28, DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL ESTADO DE MÉXICO, Y ARTICULO CUARTO FRACCIONES I Y II DEL ACUERDO DEL EJECUTIVO DEL ESTADO, POR EL QUE SE ESTABLECEN LOS ÓRGANOS DE CONTROL INTERNO, EN LAS DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL Y PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA, PUBLICADO EN LA "GACETA DEL GOBIERNO", EN FECHA 13 DE DICIEMBRE DE 1993, ADICIONADO Y REFORMADO EN FECHA 22 DE DICIEMBRE DE 1998, SE PUBLICAN LAS SIGUIENTES RESOLUCIONES:

EXPEDIENTE	SERVIDOR	IRREGULARIDAD EN LA MANIFESTACIÓN PATRIMONIAL	FECHA DE LA RESOLUCIÓN	SANCIÓN
CI/PGJEM/MB/192/2003	FERNANDO FLORES HERNÁNDEZ	OMISO ALTA	NUEVE DE JUNIO DE DOS MIL SEIS.	PECUNIARIA DE \$ 3,737 56 (TRES MIL SETECIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS 56/100 M.N.)

CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 14, 16, 109 FRACCIÓN. III Y 113 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 78 Y 130 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; 3, 15, 19 FRACCIÓN XIII Y 38 BIS FRACCIÓN XVII DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL, 3, 42, 52, 59, 78, 79, 80, 82 Y 91 DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO Y MUNICIPIOS, 25, 26 Y 27 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL ESTADO DE MÉXICO; ARTÍCULO CUARTO FRACCIONES I Y II DEL ACUERDO DEL EJECUTIVO DEL ESTADO, POR EL QUE SE ESTABLECEN LOS ÓRGANOS DE CONTROL INTERNO DE LAS DEPENDENCIAS Y PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MÉXICO, COMO UNIDADES ADMINISTRATIVAS DENTRO DE LA ESTRUCTURA ORGÁNICA DE ESTAS, PUBLICADO EN LA "GACETA DEL GOBIERNO" DE FECHA 13 DE DICIEMBRE DE 1993, DECRETO NÚMERO 80 DEL EJECUTIVO DEL ESTADO, CON LAS QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO Y MUNICIPIOS, PUBLICADO EN LA "GACETA DEL GOBIERNO" EN FECHA 21 DE DICIEMBRE DE 1998 Y ACUERDO DEL EJECUTIVO DEL ESTADO POR EL QUE SE REFORMA Y ADICIONA EL DIVERSO POR EL QUE SE ESTABLECEN LOS ÓRGANOS DE CONTROL INTERNO DE LAS DEPENDENCIAS Y PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL COMO UNIDADES ADMINISTRATIVAS DENTRO DE LA ESTRUCTURA ORGÁNICA DE ESTAS, DE FECHA 22 DE DICIEMBRE DE 1998, PUBLICADO EN LA "GACETA DEL GOBIERNO".

EL CONTRALOR INTERNO

DR. ROMÁN VILLANUEVA TOSTADO
(RUBRICA).

2280-BIS.-23 junio.